

Sincelejo 08 de junio de 2022

Doctora
IVONNE DEL CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ
Alcaldesa municipal
Chalán- Sucre

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Chalan -Sucre Vig- 2020-2021

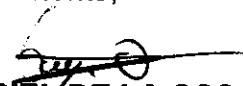
Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencias 2020-2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando seis (06) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez *AGM*
Supervisora: Ana Gloria Martínez *AGM*
Anexo: Informe definitivo 88 folios



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CHALAN-SUCRE VIGENCIA 2020-2021

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

JUNIO DE 2022

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORIA

LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE
Líder de auditoría

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Auditora

ELBER MOSQUERA
Auditor

ORSON BULA
Auditor



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal En Equipo!



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. Carta de Conclusiones | 5 |
| 2.1 Sujeto de Control | 5 |
| 2.2 Responsabilidad de la Contraloría | 6 |
| 2.3 Objetivo General | 7 |
| 2.3.1 Objetivos Específicos | 7 |
| 2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor | 7 |
| 2.4 Opinión Financiera | 8 |
| 2.4.1 Fundamento de la Opinión | 8 |
| 2.5 Opinión sobre el presupuesto | 24 |
| 2.5.1 Fundamentos de la Opinión | 24 |
| 2.5.2 Opinión | 34 |
| 2.6 Concepto sobre la Gestión | 45 |
| 2.6.1 Fundamento del Concepto | 45 |
| 2.6.2 Concepto de la Gestión. | 69 |
| 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control interno | 70 |
| 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento | 73 |
| 2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta | 74 |
| 2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal | 75 |
| 3.0 Cuadro de Hallazgos | 77 |
| 3.1 Muestra de Auditorias | 78 |
| 4.0 Atención a Denuncias fiscales | 81 |
| 5.0 Relación de Hallazgos | 81 |
| 6.0 Beneficio del control fiscal | 87 |

1. HECHOS RELEVANTES

- En los estados financieros de la vigencia 2020 los principales conceptos que originaron incremento de los activos han sido: las cuentas por cobrar, el efectivo y equivalentes al efectivo y las propiedades plantas y equipos, presentando aumento del 38,9%, 27,5% y 4,6% respectivamente con relación a la vigencia anterior, obedeciendo esto a las transferencias que quedaron pendientes por cobrar, a los mayores saldos disponibles en las cuentas bancarias y, a las edificaciones o construcciones que se realizaron durante el año 2020, que fueron incorporadas en la contabilidad. En efecto, la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a realizar comparación y análisis de cifras en las variaciones de las cuentas significativas de los estados contables 2018-2020.
- Para la vigencia fiscal 2020, el comportamiento de los activos continuó siendo de incremento directamente relacionado con el efectivo que a 31 de diciembre de 2020 presentó un aumento del 72,7% con respecto a la vigencia anterior. En la disminución del pasivo cobro importancia la reducción del saldo de la cuenta beneficios a los empleados en un 35,8%, debido al cubrimiento de obligaciones de vigencias anteriores con recursos provenientes de la nación para el saneamiento de pasivos.
- La ejecución presupuestal de ingresos teniendo en cuenta el análisis comparativo 2020- 2021, para la vigencia 2021 la Alcaldía municipal de Chalan Sucre presentó un leve incremento de sus recaudos en un 3.36%, que correspondieron principalmente a las transferencias del nivel central para funcionamiento, las cuales se incrementaron en un 24,3%, y los ingresos por estampillas aumentando en un 29%, de igual manera cabe resaltar el comportamiento en los recursos propios los cuales disminuyeron en un 116,24%, teniendo en cuenta que en el 2020, a pesar de la emergencia sanitaria, que generó disminución en los ingresos de los colombianos, los contribuyentes recibieron muchos alivios económicos, representados en descuentos por pronto pago, lo que permitió un aumento en los recaudos por concepto de recursos propios en el 2020.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

IVONNE DEL CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ

Alcaldesa municipal

Chalán- Sucre

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020-2021

Respetada doctora:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Chalán-Sucre por las vigencias 2020 y 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de Chalán-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y

presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría

planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

La auditoría financiera y de gestión, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor para determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de inversión y gasto, según concepto y opinión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable para el fenecimiento de la cuenta fiscal.

2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que las limitaciones de tiempo y recurso humano asignados a esta auditoría, para abordar inspección en el trabajo de campo, fueron el tiempo suministrado para realizar el proceso, ya que solo fueron dados 10 días tanto de procesos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto, chalan se encuentra constituida como una zona de riesgo por los grupos al margen de la ley por lo que se constituye en una limitación relevante.

2.3 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de Chalán-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión 2021

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal de Chalan Sucre con corte al 31 de diciembre de 2021 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía de Chalan-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente

excepto por La sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar equivalente al 1,57%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones alcanzaron un total de \$400.144.778 del total del pasivo, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

GESTION FINANCIERA 2021

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de Chalan Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2020 y 2021, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2020, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2021

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de Chalan Sucre al corte de la vigencia 2021, es la siguiente:

| BALANCE GENERAL COMPARATIVO VIGENCIAS 2021-2020 | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALAN SUCRE | | | | | | |
| A Corte de 31 de diciembre de 2021 | | | | | | |
| | VIGENCIA 2021 | VIGENCIA 2020 | comparacion horizontal | analisis horizontal | analisis vertical 2021 | analisis vertical 2020 |
| ACTIVO | 37.869.809.891 | 31.674.259.944 | 6.195.549.947 | 19,56% | 100,00% | 100,00% |
| CORRIENTE | 16.598.258.641 | 9.974.183.706 | 6.624.074.935 | 66,41% | 43,83% | 31,49% |
| efectivo y equivalente al efectivo | 7.035.954.108 | 3.420.590.086 | 3.615.364.022 | 105,69% | 18,58% | 10,80% |
| inversiones e instrumentos derivados | 41.000.000 | 41.000.000 | 0 | 0,00% | 0,11% | 0,13% |
| rentas por cobrar | 9.521.304.533 | 6.512.593.620 | 3.008.710.913 | 46,20% | 25,14% | 20,56% |
| NO CORRIENTE | 21.271.551.250 | 21.700.076.238 | -428.524.988 | -1,97% | 56,17% | 68,51% |
| Propiedad planta y equipo | 5.976.402.160 | 6.144.303.488 | -167.901.328 | -2,73% | 15,78% | 19,40% |
| bienes de beneficio y uso publico | 9.586.211.522 | 9.781.883.138 | -195.671.616 | -2,00% | 25,31% | 30,88% |
| otros activos | 5.708.937.568 | 5.773.889.612 | -64.952.044 | -1,12% | 15,08% | 18,23% |
| PASIVO | 6.229.873.382 | 3.610.753.733 | 2.619.119.649 | 72,54% | 16,45% | 11,40% |
| CORRIENTE | 6.229.809.794 | 3.610.753.733 | 2.619.056.061 | 72,53% | 16,45% | 11,40% |
| obligaciones financieras | 1.598.333.315 | 2.031.666.656 | -433.333.341 | -21,33% | 4,22% | 6,41% |
| cuentas por pagar | 2.742.207.226 | 1.269.490.201 | 1.472.717.025 | 116,01% | 7,24% | 4,01% |
| beneficios a los empleados | 1.879.769.253 | 300.096.876 | 1.579.672.377 | 526,39% | 4,96% | 0,95% |
| otros pasivos | 9.500.000 | 9.500.000 | 0 | 0,00% | 0,03% | 0,03% |
| NO CORRIENTE | 63.588 | 0 | 63.588 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| deuda publica | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| obligaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| cuentas por pagar | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| beneficios a los empleados | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| pasivos estimados | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| otros pasivos | 63.588 | 0 | 63.588 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| PATRIMONIO | 31.639.936.510 | 28.063.506.211 | 3.576.430.299 | 12,74% | 83,55% | 88,60% |
| hacienda publica | 31.639.936.510 | 28.063.506.211 | 3.576.430.299 | 12,74% | 83,55% | 88,60% |

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de Chalan sucre a corte de diciembre de 2021 se encuentra constituido por un activo por valor de \$37.869.809.891, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$16.598.258.641 y no corrientes por valor de \$21.271.551.250, por su parte los pasivos presentan un saldo por valor de \$6.229.873.382, compuesto por los pasivos corrientes que presentan un saldo por valor de \$6.229.809.794 y los pasivos no corrientes con un saldo por valor de \$63.588.00 y un patrimonio por valor de \$ 31.639.938.510, conformado en su totalidad por hacienda pública.

Activo

El Activo total asciende a la suma de \$ 37.869.809.891, Presenta una variación en crecimiento del 19.56% frente al periodo inmediatamente anterior equivalente a un total de \$6.195.549.947, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 56.17% frente al total activo.

Activo corriente

se encuentra representado por el efectivo, constituido por las cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, cuyo saldo respalda los diferentes proyectos que se encuentran en curso los cuales tuvieron un incremento del 105% frente al periodo inmediatamente anterior, dicho recurso representa el

18.58% del activo total; las cuentas por cobrar las cuales presentan un saldo por valor de \$9.521.304.533, tuvieron un incremento por valor de \$3.008.710.913 equivalente al 46,20% respecto al periodo inmediatamente anterior y por ultimo encontramos las inversiones e instrumentos derivados con un saldo por valor de \$41.000.000.00, que corresponden a las inversiones que el municipio posee en la empresa de acueducto del municipio.

Observación

El municipio de Chalan-Sucre debe garantizar y optimizar la gestión de los dineros que se mantienen con una disponibilidad inmediata en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y fondos en tránsito con el propósito de cumplir con los pagos de las obligaciones adquiridas por los organismos del Sector Central, Órganos de Control, Fondos de Desarrollo Local y los Establecimientos Públicos del municipio. El manejo contable se hace a través de Operaciones Interinstitucionales y Transferencias, tomando como base el tratamiento presupuestal de estos recursos. La administración municipal es responsable de elaborar su estado de flujos de efectivo

según lo establecido por la CGN, este estado es elaborado con base en la información sobre la administración de los recursos por parte de la tesorería municipal.

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de Chalan se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de 2015, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público.

En este sentido, las políticas contables que enseguida se desarrollan están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición

Para la vigencia 2021, la desagregación del efectivo o equivalente al efectivo en el balance fue la siguiente:

| | | | | |
|------|--|----------------------|----------------------|--|
| 11 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 7.035.954.108 | 3.420.580.088 | |
| 1105 | Caja | 0 | 230.100 | |
| 1110 | Bancos y corporaciones | 7.035.954.108 | 3.420.350.988 | |
| 1115 | Fondos interbanc. vendidos y pactos de rev. | 0 | 0 | |
| 1120 | Fondos en tránsito | 0 | 0 | |
| 1132 | Efectivo de Uso Restringido | 0 | 0 | |

El municipio de Chalan no registra dentro de sus estados financieros el efectivo o equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales pueden ser contractual o legal, tales como lo manifiesta su manual de políticas contables:

manual de políticas contables

1. Políticas para el reconocimiento de activos

1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

1.1.1 efectivos de uso restringido.

El activo de uso restringido representa el efectivo o equivalente de efectivo que no está disponible para su uso de forma inmediata por parte de la Alcaldía de Chalan, bien sea por restricciones legales o restricciones económicas. Son ejemplo de efectivo de uso restringido: recursos recibidos del sistema general de regalías; recursos recibidos para la ejecución de convenios; recursos depositados en cuenta de fiducias, con pacto de permanencia.

Se reconocerán y contabilizarán como efectivos de usos restringidos, cuando posean restricciones sobre su uso.

Muy a pesar que en el municipio de Chalan a corte de dic 31 de 2021, existen recursos en cuentas de ahorros y corrientes de manera separada que cumplen con las características de uso restringido, es decir, recursos vía transferencias del nivel central (Nación) y de otros sectores, los cuales son de destinación específica, estos deben ser objeto de revelación en los estados financieros en la cuenta 1132 efectivo de uso restringido.

Activo no corriente

El activo no corriente presenta un saldo por valor de \$21.271.551.250, se encuentra conformado por las propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

la cuenta de propiedad planta y equipos presenta un saldo por valor de \$5.976.402.160 con una disminución equivalente al 2,73% frente al periodo inmediatamente anterior, tiene una participación del 15.78% frente al activo total, los bienes de beneficio y uso público presenta un saldo por valor de \$9.586.211.522 con una participación del 25.31% frente al activo total, presenta una leve disminución correspondiente al 2% frente al periodo anterior y otros activos, los cuales representan el 15.08% del total activos, con una disminución del 1,12% frente al periodo inmediatamente anterior.

Pasivo

El Pasivo total presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2021 por un valor de \$6.229.873.382 presentando un incremento por valor de \$2.619.119.649 equivalente al 72.54%, dicho incremento se encuentra representada en gran parte en el incremento de las cuentas por pagar por valor de \$1.472.717.024 equivalente al 116.01%. y la cuenta de Beneficios a los empleados la cual tuvo un incremento del 526.39% frente al periodo inmediatamente anterior, representan el 30,17% del total de los pasivos.

PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

La reserva financiera actuarial representa el valor de los recursos destinados por el Municipio de Chalan, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes para atención de sus obligaciones pensionales, conformada por el fondo de pensiones través de un patrimonio autónomo y los recursos administrados por el FONPET, además del efectivo que destina cada anualidad al pago de la nómina de pensionados y cuotas partes pensionales.

Las novedades como rendimientos, retiros, comisiones deben reconocerse mensualmente soportados en los informes de los administradores de los fondos o mediante consulta en las páginas web autorizadas.

durante la vigencia se recibieron giros que debían ser destinados para Bonos pensionales, Nomina de Pensionados, Devolución para el Régimen Subsidiado. De acuerdo al cubrimiento de la cobertura en cada sector. Igualmente se reconocieron los rendimientos financieros generados en los recursos administrados por el FONPET.

Pasivo corriente

El pasivo se encuentra conformado en su totalidad por Pasivos Corrientes que al cierre de la vigencia presento un saldo por valor de \$6.229.809.793 y el no corriente con un saldo de 63.588 presento una variación de crecimiento frente al periodo inmediatamente anterior equivalente al 72.55%

el pasivo se encuentra representado por los grupos de operaciones de crédito público con un saldo de \$ 1.598.333.315.94 a corte de dic 31 de 2021, deuda por concepto de crédito con el Banco de Bogotá, tal como se evidencia a continuación:

| Entidad Bancaria | No del Credito | Saldo de la Deuda |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Banco de Bogotá | 00457730394 | 1.119.999.988.94 |
| Banco de Bogotá | 00457481974 | 478.333.327.00 |
| Saldo total de la deuda | Corte a Diciembre de 2021 | 1.598.333.315.94 |

con una variación frente al periodo inmediatamente anterior; cuentas por pagar por valor de \$ 1.472.260.482, equivalente al 116.01%, con una participación frente al total de los pasivos del 44.02% representada en la adquisición de bienes y servicios nacionales, recursos a favor de terceros, descuentos de nóminas, subsidios asignados, retención en la fuente e impuestos de timbre y otras cuentas por pagar, se observa que en su totalidad aparecen contabilizadas como un pasivo corriente, siendo que aquí solo se debe llevar las cuentas que se generan en la vigencia, el saldo que se viene arrastrando de vigencias anteriores deben clasificarse como un pasivo no corriente.

DECRETO Nº 1.11
Diciembre 31 de 2021
POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DEL MUNICIPIO DE CHALÁN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021

El alcalde municipal de Chalán en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las otorgadas en el artículo 88 del Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

Que a 31 de Diciembre de 2021 existen compromisos legalmente contraídos y recibidos a entera satisfacción por parte de la administración municipal sin cancelar.

Que la administración municipal debe constituir, de conformidad con el artículo 88 del Decreto 111 de 1996, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos postados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que en aprobación de lo anterior,

DISPONE:

Artículo Primero: Constitúyese las cuentas por pagar del municipio Chalán - Sucre, de la vigencia fiscal de 2021, para atender las obligaciones contractuales de los bienes y servicios que a la fecha se hayan recibido a entera satisfacción, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$944.575.000) distribuidas así:

Los beneficios a los empleados presentan un saldo por valor de \$1.879.769.253 con un incremento respecto al periodo inmediatamente anterior por valor de \$ 1.579.672.377 equivalente al 526.39% y por último los recursos recibidos en administración con un saldo Por valor de \$923.000.000.

Observación

Al evaluar los estados financieros, de acuerdo a la materialidad, la base seleccionada fueron los pasivos, teniendo en cuenta que EXISTEN PARTIDAS QUE FUERON OBJETOS DE HALLAZGOS EN LA AUDITORIA ANTERIOR POR AJUSTES PENDIENTES DE REALIZAR. Se pudo observar que los pasivos en su totalidad se encuentran constituido por pasivos corrientes. que, al realizar un análisis de cada una de las cuentas, arrojaron las siguientes observaciones:

1. El grupo de operaciones de crédito público, presenta un saldo total de \$1.598.333.315,94 representado por la deuda de los créditos que la entidad posee con el banco de Bogotá, de acuerdo a los principios de la contabilidad pública, Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben



reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. para el caso en mención, la entidad contabilizo el total del crédito como un pasivo corriente, siendo que solo se debe contabilizar como pasivo corriente, lo correspondiente a los intereses y las cuotas a pagar en el periodo es decir un total de \$555.336.727, tal como se discrimina a continuación:

| MES/VIG | 2021 | |
|-----------------------------------|-----------|----------------------|
| | INTERESES | AMORTIZACION CAPITAL |
| ENERO | 9.222.363 | 38.333.334 |
| FEBRERO | 8.645.167 | 38.333.334 |
| MARZO | 8.475.016 | 38.333.334 |
| ABRIL | 8.078.810 | 38.333.334 |
| MAYO | 7.912.430 | 38.333.334 |
| JUNIO | 7.871.791 | 38.333.334 |
| JULIO | 7.613.086 | 38.333.334 |
| AGOSTO | 7.451.507 | 38.333.334 |
| SEPTIEMBRE | 7.421.891 | 38.333.334 |
| OCTUBRE | 7.207.766 | 38.333.334 |
| NOVIEMBRE | 7.597.016 | 38.333.334 |
| DICIEMBRE | 7.839.876 | 38.333.334 |
| TOTALES(CAPITAL+INTERESES) | | 555.336.727 |

el saldo restante es decir \$1.042.996.588, se contabilizará como un pasivo no corriente, teniendo en cuenta que este tiene vencimiento en un periodo superior a un año, constituyéndose este saldo en una sobrestimación equivalente al 2.75%

- Por otra parte, las cuentas por pagar reflejan un saldo total corriente por valor de \$2.742.207.225, Que consultado el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2021, el cual fue constituido por valor de \$944.153.575, saldo que corresponde a las cuentas de la vigencia actual, el cual debe contabilizarse o clasificarse como un pasivo corriente y el saldo restante, el cual corresponde a vigencias anteriores debe ser contabilizado como un pasivo no corriente.

Patrimonio

| PATRIMONIO (7) | | 31.639.936.510 | 28.063.506.211 |
|----------------|-------------------------------------|----------------|----------------|
| 31 | Hacienda pública | 31.639.936.510 | 28.063.506.211 |
| 3105 | Capital fiscal | 18419514176 | 18419514176 |
| 3100 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 12470919643 | 6177306130 |
| 3110 | RESULTADOS DEL EJERCICIO | 3.039.419.809 | 3.486.655.905 |
| 3120 | Superávit por donación | 0 | 0 |
| 3125 | Patrimonio público incorporado | 0 | 0 |
| 3128 | Provisión, Agotamiento | 0 | 0 |
| 3130 | Revalorización hacienda pública | 0 | 0 |
| 3151 | Garancias y pérdidas post empleo | -2.289.917.117 | 0 |

El Patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$31.639.936.510, constituido en su totalidad por el capital fiscal de la entidad, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$3.576.330.000 equivalente al 11.31%

2.4.2 Opinión con Salvedades vigencia 2021

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión es decir el 2.75% de incorrecciones equivalente a un total de \$1.042.996.588, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación. Dicha opinión se encuentra sustentada en el resultado del papel de trabajo PT12 (Valores de referencia para opinión), tal como se evidencia a continuación:

| NIVEL 1 (Mejor calificación) | SIN SALVEDADES | MATERIALES NO GENERALIZADAS - CON SALVEDADES |
|---|--------------------------|--|
| Valor Materialidad para los sujetos del Nivel 1 Entre >1,0% y <=1,5% | MENOR QUE 1 VEZ | IGUAL QUE 1 Y HASTA MENOR 5 VECES |
| 3,50% | MENOR QUE 3,50% | ENTRE 3,50% Y 17,50% |
| \$ 218.045.568 | MENOR QUE \$ 218.045.568 | ENTRE \$ 218.045.568 Y \$ 1.090.227.842 |

OPINIÓN CONTABLE 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado, por otra parte, los hallazgos de vigencias anteriores.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal de Chalan Sucre con corte al 31 de diciembre de 2020 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía de Chalan-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente.

GESTION FINANCIERA 2020

Balance General 2020

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de Chalan Sucre al corte de la vigencia 2020, es la siguiente:

| CODIGO | NOMBRE | 2019 | 2020 | SALDO FINAL CORRIENTE-2020 | SALDO FINAL NO CORRIENTE-2020 |
|----------|---|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 1 | ACTIVOS | 32,255,152,158 | 31,674,259,944 | 9,974,183,706 | 21,700,076,238 |
| 1.1 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 3,505,524,677 | 3,420,590,086 | 3,420,590,086 | 0.00 |
| 1.2 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 41,000,000 | 41,000,000 | 41,000,000 | 0.00 |
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | 7,051,837,859 | 6,512,593,620 | 6,512,593,620 | 0.00 |
| 1.6 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 6,148,646,820 | 6,144,303,488 | 0.00 | 6,144,303,488 |
| 1.7 | BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES | 9,830,801,042 | 9,781,883,138 | 0.00 | 9,781,883,138 |
| 1.9 | OTROS ACTIVOS | 5,677,341,760 | 5,773,889,612 | 0.00 | 5,773,889,612 |
| 2 | PASIVOS | 3,794,085,860 | 3,610,753,733 | 3,610,753,733 | 0.00 |
| 2.3 | PRÉSTAMOS POR PAGAR | 2,146,666,658 | 2,031,666,656 | 2,031,666,656 | 0.00 |
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | 1,337,822,326 | 1,269,490,201 | 1,269,490,201 | 0.00 |
| 2.5 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 300,096,876 | 300,096,876 | 300,096,876 | 0.00 |
| 2.9 | OTROS PASIVOS | 9,500,000.00 | 9,500,000.00 | 9,500,000 | 0.00 |
| 3 | PATRIMONIO | 25,047,345,455 | 28,063,506,211 | 0.00 | 28,063,506,211 |
| 3.1 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 25,047,345,455 | 28,063,506,211 | 0.00 | 28,063,506,211 |

Activo

El Activo total asciende a la suma de \$ 531.674.259.944, compuesto por el activo corriente con un saldo de \$9.974.183.706 equivalente al 31.49% del activo total y el Activo no corriente por valor de \$21.700.076.238 equivalente al 68.51% del total del Activo.

Activo corriente

| CODIGO | NOMBRE | 2019 | 2020 | SALDO FINAL CORRIENTE-2020 | SALDO FINAL NO CORRIENTE-2020 |
|----------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 1 | ACTIVOS | 32,255,152,158 | 31,674,259,944 | 9,974,183,706 | 21,700,076,238 |
| 1.1 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 3,505,524,677 | 3,420,590,086 | 3,420,590,086 | 0.00 |
| 1.2 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 41,000,000 | 41,000,000 | 41,000,000 | 0.00 |
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | 7,051,837,859 | 6,512,593,620 | 6,512,593,620 | 0.00 |

Representado por el efectivo o equivalente a efectivo, las cuentas por cobrar, y las inversiones e instrumentos derivados

El efectivo está representado en cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, presenta un saldo por valor de \$3.420.590.086,

representa el 10.79% del total activo, presento una disminución por valor de \$84.934.000 equivalente del 3% frente al periodo inmediatamente anterior.

las inversiones e instrumentos derivados presentan un saldo por valor de \$41.000.000, no presenta variación respecto al periodo inmediatamente anterior, por otra parte.

las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención, se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente, también hacen parte de las cuentas por cobrar, los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal como las transferencias del orden nacional y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, presentan un saldo por valor de \$6.512.593.620 con una disminución equivalente al 5% frente al periodo inmediatamente anterior.

Activo no corriente

Los activos no corrientes hacen referencia a los bienes del ente territorial tangibles o intangibles, que no pueden convertirse en líquidos en el corto plazo y que, por ser necesarios para el funcionamiento de la empresa, no pueden destinarse a la venta.

La propiedad planta y equipos, comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general. Deben reconocerse por

su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo, para la vigencia 2020, presento un saldo por valor de \$6.144.303.488 con una leve disminución frente al periodo inmediatamente anterior del 2.1% representa el 19.3% del total de los activos.

Los bienes de uso público presentaron un saldo por valor de \$9.781.883.138 con una leve disminución frente al periodo anterior equivalente al 0,5%, representan el 30% del total de los activos y por último se encuentran otros activos con un leve crecimiento frente al periodo anterior equivalente al 1.6%. tal como se observa en la siguiente imagen:

| OTROS ACTIVOS | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Plan de activos para beneficios a los empleado a largo plazo | 0,00 | 2.592.564.634,00 |
| Avances y Anticipos entregados | 2.054.052.208,00 | 2.588.071.065,00 |
| Recursos entregados en Administración | 3.718.937.404,00 | 1.028.824.915,00 |
| Depositos entregados en garantía | 0,00 | - |
| Activos Intangibles | 149.665.000,00 | 149.665.000,00 |
| Amortización Acumulada | -149.665.000,00 | 149.665.000,00 |
| Total de otros Activos | 5.773.889.612,00 | 6.190.460.614,00 |

Observaciones del activo.

1. El deterioro y la provisión de cartera por deudas de dudoso o difícil cobro corresponde a las deudas que llevan una determinada morosidad, pero existe la posibilidad de cobrarlas, son las que se consideran manifiestamente pérdidas o sin valor que son créditos que se pueden cobrar por ningún medio, Al evaluar los estados financieros de la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre, observamos que la entidad cuenta con un saldo significativo de cartera, tipificada como cartera de difícil cobro la cual no se le realizó provisión, entendiéndose por provisión de cartera el valor que el ente territorial, según análisis del comportamiento de su cartera, considera que probablemente no pueda cobrar y por tanto debe provisionar, como tampoco aplicó el respectivo deterioro, el cual es la pérdida del valor de la cartera por el no pago de la misma. El deterioro de cartera se rige por la normatividad de la NIC 39, Sección 11, NIIF 9. Lo anterior Contraviniendo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

2. Al evaluar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio encontramos que existe dentro del inventario elementos en estado regular y malos los cuales debieron ser objeto de un proceso de bajas, la norma establece que la baja de los inventarios de aquellos bienes que estuvieran deteriorados o en desuso, inservibles, obsoletos o servibles entendiéndose estos últimos como aquellos bienes que estando en buen estado ya no son necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la Administración municipal que ya no se requieren para la buena marcha de la gestión administrativa, además, porque en el evento en que se requieran, su costo de reparación sería superior al valor comercial.

Para el retiro de dichos elementos de propiedad, planta y equipo de las categorías muebles o inmuebles, el ente municipal deberá verificar el estado real de los mismos, y determinar si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y contablemente se registrará la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin. En el caso de equipos de cómputo y maquinaria es necesario obtener un concepto técnico del área de sistemas de la entidad o una persona especializada en el tema, para de esta manera solicitar al comité de bajas, el trámite de dicha baja de los inventarios.

Pasivo

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

| CODIGO | NOMBRE | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 | SALDO FINAL CORRIENTE | SALDO FINAL NO CORRIENTE | ANALISIS HORIZONTAL | ANALISIS VERTICAL 2020 |
|--------|----------------------------|---------------|---------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|
| 2 | PASIVOS | 3.794.085.860 | 3.610.753.733 | 3.610.753.733 | 0.00 | -183.332.127 | 100,00% |
| 2.3 | PRÉSTAMOS POR PAGAR | 2.146.666.658 | 2.031.666.656 | 2.031.666.656 | 0.00 | -115.000.002 | 56,27% |
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | 1.337.822.326 | 1.269.490.201 | 1.269.490.201 | 0.00 | -68.332.125 | 35,16% |
| 2.5 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 300.096.876 | 300.096.876 | 300.096.876 | 0.00 | 0 | 8,31% |
| 2.9 | OTROS PASIVOS | 9.500.000 | 9.500.000 | 9.500.000 | 0.00 | 0 | 0,26% |

El Pasivo total presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2020 por un valor de \$3.610.753.733 presentando una disminución por valor de \$183.332.127 equivalente al 4.85%, dicha disminución se encuentra representada en los abonos realizados a las cuentas por pagar que se constituyeron en la vigencia de 2020.

El pasivo se encuentra conformado en su totalidad por el Pasivo Corriente, se encuentra representado por los grupos de préstamos por pagar por valor de \$2.031.666.656 con una disminución, que corresponden a los abonos realizados de interés y capital, representan el 56.27% del total de los pasivos.

Las cuentas por pagar por valor de \$1.269.490.201, representada en la adquisición de bienes y servicios nacionales, transferencias por pagar, recursos a favor de terceros, descuentos de nóminas, subsidios asignados, retención en la fuente e impuestos de timbre y otras cuentas por pagar, las cuentas por pagar se encuentran conformadas de la siguiente manera:

| | | |
|---|----------------|----------------|
| Adquisición de bienes y servicios nacionales | 662.750.054,00 | 89.051.396,00 |
| recursos a favor de terceros | 378.557.035,00 | 332.839.687,00 |
| Descuento de nómina | 22.222.989,00 | 7.191.717,00 |
| Subsidios asignados | 124.280.100,00 | - |
| retención en la fuente e impuesto de timbre | 46.919.810,00 | 13.499.848,00 |
| creditos judiciales | - | - |
| Administración y prestación de servicios de salud | - | - |
| otras cuentas por pagar | 34.760.213,00 | 34.760.213,00 |

Presentaron una disminución por valor de \$68.332.125 respecto al periodo inmediatamente anterior equivalente al 5.05%, representan el 35.16% frente al total de los pasivos

Observaciones

1. Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, el pasivo se encuentra clasificado en su totalidad como pasivo corriente, siendo que los grupos de préstamo por pagar y las cuentas por pagar, Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable

pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir. Atendiendo el plazo pactado, las operaciones de crédito público se clasifican en corto y largo plazo. Son de corto plazo las operaciones de crédito público adquiridas con plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo las adquiridas con plazo para su pago superior a un año.

por otra parte, Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificarán como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año.

Al revisar el decreto de cuentas por pagar de la vigencia auditada, mediante el decreto N°110 de diciembre 31 de 2020, se observa una diferencia con lo contabilizado por valor de \$400.144.778, lo que evidencia una subestimación equivalente al 11.08% de incorrecciones

Patrimonio

Constituido en su totalidad por el grupo de patrimonio de las entidades de gobierno, presento un saldo a corte de dic 31 de 2020 por valor de \$28.063.506.211, con un incremento equivalente 11.75% frente al periodo inmediatamente anterior.

Opinión con salvedades vigencia 2020

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

VIGENCIA 2020.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

2.5.1 Fundamento de la opinión vigencia 2020.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión

Dentro del proceso auditor se pudo verificar y evaluar para la vigencia auditada de 2020, el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal en la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre, en cada una de las vigencias auditadas, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del ente, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el período evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal.

La Alcaldía expedido su estatuto mediante el ACUERDO N° 012 de 2016 *Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chalan, Sucre*, en el cual han determinado los aspectos presupuestales que orientan la gestión del presupuesto. Cabe anotar que el mencionado estatuto rigió para las dos vigencias auditadas.

Planeación y programación presupuestal vigencia 2020.

Dentro del proceso de programación y planeación del presupuesto se pudo observar que se encuentra en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos e incluye, apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas, con el fin de atender los compromisos que se generaron durante la vigencia auditada, por efectos de vigencias futuras autorizadas en años anteriores.

Mediante el decreto N°161 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Chalan-Sucre de la vigencia 2020, que mediante el acuerdo N°011 del 29 de Noviembre de 2019, se aprobo el presupuesto de rentas por valor de \$9.442.424.000 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos)

| MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE | | |
|------------------------------|--|------------------------|
| Presupuesto de Ingresos 2020 | | |
| CODIGO | CONCEPTO | TOTAL PRESUPUESTO 2020 |
| T | INGRESOS TOTALES | 9.442.424.000 |
| TI | INGRESOS TOTALES ADMINISTRACION CENTRAL | 9.442.424.000 |
| TIA | INGRESOS CORRIENTES | 9.368.198.000 |
| TIA1 | TRIBUTARIOS | 524.320.000 |
| TIA103 | IMPUESTO FISCAL UNIFICADO | 33.000.000 |
| TIA1031 | Impuesto Predial Unificado vigencia Actual | 25.000.000 |
| TIA1031 | Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior | 8.000.000 |
| TIA105 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 50.000.000 |

| | | |
|-------------|---|---------------|
| TIA1051 | Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual | 50.000.000 |
| TIA125 | SORRENTANA BOMBEROS | 1.320.000 |
| TIA12501 | Sorrenta Bomberos | 1.320.000.00 |
| TIA128 | ESTAMPILLAS | 120.000.000 |
| TIA12804 | Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 120.000.000 |
| TIA12804 | Foto Cultura | 60.000.000 |
| TIA128 | ALUMBRADO PUBLICO | 200.000.000 |
| TIA1281 | Alumbrado Publico E S F | 200.000.000 |
| TIA130 | CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS CONTRIBUCION DE SEGURIDAD LEY 418 DE 1997 | 60.000.000 |
| TIA1301 | Contribución Sobre Contratos De Obras Publicas | 60.000.000 |
| TIA2 | NO TRIBUTARIOS | 8.843.878.000 |
| TIA22 | MULTAS Y SANCIONES | 100.000 |
| TIA224 | MULTAS DE GOBIERNO | 100.000 |
| TIA2241 | Registro de Marcas y Hechetas | 100.000 |
| TIA225 | ESPECIES VALORADAS | 400.000 |
| TIA2251 | Certificaciones | 400.000 |
| TIA26 | TRANSFERENCIAS | 8.843.378.000 |
| TIA261 | TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO | 1.610.861.000 |
| TIA2611 | DEL NIVEL NACIONAL | 1.610.861.000 |
| TIA26111 | SGP Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6 11/12 2012 | 1.500.641.000 |
| TIA261112 | COPIECCOS (Máximo 25% en los términos del Art. 60 de la ley 719) | 10.000.000 |
| TIA262 | TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN | 7.232.717.000 |
| TIA2621 | DEL NIVEL NACIONAL | 7.232.717.000 |
| TIA26211 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 4.870.860.000 |
| TIA262111 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN | 215.660.000 |
| TIA2621114 | S G P EDUCACIÓN | 215.660.000 |
| TIA26211141 | Calidad Educativa de la Vigencia | 128.204.000 |
| TIA26211142 | Calidad Educativa Gratuita Sin Situación de Fondo | 77.456.000 |
| TIA262112 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD- | 1.637.861.000 |
| TIA2621121 | S G P SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO | 1.600.606.000 |
| TIA26211211 | S G P Salud - Régimen subsidiado Continuidad R S F | 1.600.606.000 |

| | | |
|-------------|---|----------------|
| TIA2621122 | S G P SALUD - SALUD PUBLICA | 47.258.000 |
| TIA26211221 | S G P Salud - Salud Publica | 47.258.000 |
| TIA262114 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR | 58.591.000 |
| TIA2621141 | Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar | 58.591.000 |
| TIA262115 | SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 733.301.000,00 |
| TIA2621151 | Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico | 733.301.000,00 |

Ejecución presupuestal de ingresos 2020

El proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2020, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable y de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado para la vigencia 2020, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre.

| CÓDIGO | NOMBRE | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES | REDUCCIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|--------------|-------------------------------------|---------------------|---------------|-------------|------------------------|
| 1 | INGRESOS | 9.442.424.000 | 3.019.772.498 | 82.950.139 | 12.379.246.359 |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | 9.442.424.000 | 3.019.772.498 | 82.950.139 | 12.379.246.359 |
| 1.1.01 | TRIBUTARIOS | 524.420.000 | 140.000.000 | 0 | 664.420.000 |
| 1.1.01.01 | IMPUESTOS DIRECTOS | 33.000.000 | 0 | 0 | 33.000.000 |
| 1.1.01.01.40 | PREDIAL UNIFICADO | 33.000.000 | 0 | 0 | 33.000.000 |
| 1.1.01.02 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 491.420.000 | 140.000.000 | 0 | 631.420.000 |
| 1.1.01.02.39 | INDUSTRIA Y COMERCIO | 50.000.000 | 0 | 0 | 50.000.000 |
| 1.1.01.02.59 | SOBRETASA BOMBERIL | 1.320.000 | 0 | 0 | 1.320.000 |
| 1.1.01.02.63 | ESTAMPILLAS | 180.000.000 | 58.197.528 | 0 | 238.197.528 |
| 1.1.01.02.65 | ALUMBRADO PÚBLICO | 200.000.000 | 0 | 0 | 200.000.000 |
| 1.1.01.02.69 | REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES | 100 | 0 | 0 | 100 |
| 1.1.01.02.73 | CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS | 60.000.000 | 81.802.472 | 0 | 141.802.472 |
| 1.1.02 | NO TRIBUTARIOS | 8.918.004.000 | 2.879.772.498 | 82.950.139 | 11.714.826.359 |
| 1.1.02.02 | TRANSFERENCIAS | 8.917.604.000 | 2.879.772.498 | 82.950.139 | 11.714.426.359 |
| 1.1.02.98 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 400 | 0 | 0 | 400 |

Se puede observar en la tabla anterior que los ingresos para la vigencia 2020 se presupuestaron por un total de \$9.442.424.000 tuvieron adiciones por valor de \$3.019.772.498 y reducciones por valor de \$82.950.139 para un presupuesto definitivo por valor de \$12.379.246.359

Se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

| CÓDIGO | NOMBRE | PRESUPUEST O DEFINITIVO | RECAUDO 2020 | RECAUDO 2021 | VARIACION 2020-2021 | % PARTICIPACION 2020 | % PARTICIPACION 2021 |
|-----------|-------------------------------------|-------------------------|---------------|---------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | INGRESOS | 2.379.246.359 | 0.894.548.381 | 5.014.540.360 | -4.119.991.979 | 100,00% | 100,00% |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 2.379.246.359 | 0.894.548.381 | 3.182.908.792 | -2.288.360.411 | 100,00% | 87,80% |
| 1101 | TRIBUTARIOS | 664.420.000 | 303.161603 | 25.647.542 | 277.514.061 | 2,78% | 0,17% |
| 110101 | IMPUESTOS DIRECTOS | 33.000.000 | 6.982.600 | 7.307.995 | -325.395 | 0,06% | 0,05% |
| 11010140 | PREDIAL UNIFICADO | 33.000.000 | 6.982.600 | 7.307.995 | -325.395 | 0,06% | 0,05% |
| 110102 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 631.420.000 | 296.179.003 | 18.339.547 | 277.839.456 | 2,72% | 0,12% |
| 110102.39 | INDUSTRIA Y COMERCIO | 50.000.000 | 19.696.000 | 13.430.000 | 6.266.000 | 0,18% | 0,09% |
| 110102.59 | SOBRETASA BOMBERIL | 1320.000 | 409.383 | 264 | 409.119 | 0,00% | 0,00% |
| 110102.63 | ESTAMPILLAS | 238.187.528 | 167.119.075 | 3.235.470 | 133.863.605 | 126% | 0,02% |
| 110102.65 | ALUMBRADO PÚBLICO | 200.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% |
| 110102.69 | REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES | 00 | 297.7 | 297.7 | 0 | 0,00% | 0,00% |
| 110102.73 | CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONTRATOS | 11802.472 | 18.656.845 | 55.591.493 | 83.065.352 | 127% | 0,37% |
| 1102 | NO TRIBUTARIOS | 1174.426.359 | 0.591386.778 | 3.167.261.250 | -2.565.874.472 | 97,22% | 87,63% |
| 110202 | TRANSFERENCIAS | 1174.426.359 | 0.590.312.576 | 3.071.163.523 | -2.480.850.947 | 97,21% | 87,06% |
| 110299 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 400 | 1074.202 | 1703.700 | -629.498 | 0,01% | 0,01% |

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento.

Tal como se observa a continuación.

| Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) | |
|---|----------------------------|
| Concepto | Ejecución (Miles de Pesos) |
| 1.1.1.1.01.01 | 24.842 |
| 1.1.1.1.01.02 | 25 |
| 1.1.1.1.01.03 | 3.128 |
| 1.1.1.1.01.04 | 379.284 |
| TOTAL ICLD | 397.279 |

| Gastos de Funcionamiento Neto (GF) | |
|------------------------------------|----------------------------|
| Concepto | Ejecución (Miles de Pesos) |
| 2.1.1.1.01 | 82.151 |
| 2.1.1.1.02 | 62.101 |
| TOTAL GF | 144.252 |

-Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría), las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad, es decir que, la información reportada por la entidad en el formulario único territorial FUT, son razonables, fiel y fidedigna. para la vigencia 2020 la Alcaldía municipal dio cumplimiento con las fechas establecidas para el reporte de la información financiera y presupuestal. Reportando la siguiente información:

- CGN 2 REFRENDACION CATEGORIA FUT INGRESOS
- CGR PERSONAL Y COSTOS
- CGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
- CGR_PRESUPUESTAL
- CONPES PRIMERA INFANCIA
- CONTROL INTERNO CONTABLE
- CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
- DESPLAZADOS_1
- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA - CONVERGENCIA
- EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
- FUT EJECUCION PRESUPUESTAL COVID 19
- FUT_CIERRE_FISCAL
- FUT_CUENTAS_POR_PAGAR
- FUT_DEUDA_PUBLICA
- FUT_EJECUCIÓN_FONDO_SALUD
- FUT_EXCEDENTES_LIQUIDEZ
- FUT_GASTOS_DE_INVERSION
- FUT_GASTOS_FUNCIONAMIENTO
- FUT_INDICADORES_DE_CALIDAD

FUT_INDICADORES_DE_CALIDAD
FUT_INGRESOS
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL
FUT_RESERVAS
FUT_SERVICIO_DEUDA
FUT_TESORERIA_FONDO_SALUD
FUT_VICTIMAS_1
FUT_VIGENCIAS_FUTURAS
INFORMACION CONTABLE PUBLICA
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
MEN PAE
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
REGALÍAS -1
REGALÍAS -2
SGR CIERRE FISCAL
SGR_GASTOS
SGR_INGRESOS
SGR_TRANSFERENCIAS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
UAPA PAE

Observación

-el estatuto de rentas de la entidad adoptado mediante el acuerdo N°06 de 2012, el cual contiene las normas procedimentales que regulan la competencia y la actuación de los funcionarios encargados del recaudo y manejo de las rentas y de las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de las actividades vinculadas a la producción de las rentas. El municipio debe Implementar una "Cultura Tributaria", que es el comportamiento positivo adherido a los Valores y Servicios que nos ofrece el Estado para el desarrollo primordial de una Sociedad, donde todos nos vemos beneficiados, dando claridad sobre las distintas rentas que puede percibir el ente municipal, si no que le entrega a los sujetos pasivos, los instrumentos para que en la gestión fiscal, siempre se observen a su favor, sanos principios de transparencia, legalidad, moralidad e igualdad.

De acuerdo a lo antes mencionado, es necesario realizar algunos ajustes teniendo en cuenta que existen rentas que ya no se aplican dentro de los municipios, como es el caso del reporte de la información contractual en la gaceta municipal, teniendo en cuenta que dicha información debe ser reportada en la plataforma SECOP, como en el SIA CONTRALORIA tal como se observan a continuación:

| | |
|---|-----|
| CAPITULO V | 136 |
| PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL | 136 |
| ARTÍCULO 308.- PUBLICACIÓN DE CONTRATOS | 136 |
| ARTICULO 309. SUJETO ACTIVO | 136 |
| ARTÍCULO 310.- SUJETO PASIVO | 136 |
| ARTICULO 311.- DEL RECAUDO | 136 |
| ARTÍCULO 312.- TARIFAS | 136 |
| CAPITULO VI | 137 |
| ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA | 137 |
| ARTÍCULO 313.- HECHO GENERADOR | 137 |
| ARTICULO 314. BASE GRAVABLE | 137 |
| ARTICULO 315. SUJETO ACTIVO | 137 |
| ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO | 137 |
| ARTÍCULO 317. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA | 137 |
| ARTÍCULO 318. TARIFA | 137 |

como también existen rentas que por ley deben darse aplicabilidad como es el caso de la estampilla pro-electrificación Rural a partir de noviembre de 2018 se debió adoptar, entre otras.

Ejecución Presupuestal de gastos

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2020, se pudo determinar la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal de la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2020, se otorgaron mediante el acuerdo N°001 del 27 de febrero de 2020 *“por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de Chalan-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Chalan sucre adoptado mediante el acuerdo N°012 DE 2016, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo observar que para la vigencia 2020, se están haciendo de manera oportuna la causación de las obligaciones.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, sentencias y conciliaciones y servicios públicos domiciliarios, lo anterior se pudo realizar con información suministrada por el área de contabilidad y presupuesto del ente territorial.

Para la vigencia 2020 la Alcaldía municipal de Chalan Sucre programo un total de \$9.442.424.000 tuvo adiciones por valor de \$3.019.772.498 y reducciones por valor de \$82.950.139 para un presupuesto definitivo de gastos por valor de \$12.379.246.359. tal como se observa a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | APROPIACIÓN INICIAL / DISPONIBLE (Pesos) | ADICIONES (Pesos) | REDUCCIONES (Pesos) | APROPIACIÓN DEFINITIVA (Pesos) |
|--------|---------------------------|--|-------------------|---------------------|--------------------------------|
| 2 | GASTOS | 9,442,424,000 | 3,019,772,498 | 82,950,139 | 12,379,246,359 |
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1,460,210,416 | 3,019,772,498 | 0 | 1,779,626,498 |
| 2.101 | GASTOS DE PERSONAL | 1,127,464,811 | 1,629,917,13 | 0 | 1,449,201,698 |
| 2.102 | GASTOS GENERALES | 262,165,605 | 13,146,369 | 0 | 231,044,800 |
| 2.103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70,580,000 | 25,000,000 | 0 | 99,380,000 |
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | 7,522,699,584 | 2,700,356,416 | 82,950,139 | 10,140,333,650 |
| 2.301 | INFRAESTRUCTURA | 608,848,584 | 2,004,024,876 | 15,000,000 | 2,976,170,825 |
| 2.302 | DOTACIÓN | 164,524,000 | 0 | 14,301,491 | 98,320,000 |
| 2.303 | RECURSO HUMANO | 5,788,080,000 | 598,176,846 | 53,648,848 | 6,516,942,777 |
| 2.304 | INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS | 195,000,000 | 0 | 0 | 19,870,708 |
| 2.305 | ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 10,100,000 | 0 | 0 | 98,800,000 |

Del presupuesto definitivo de gastos de la vigencia 2020, se comprometieron unos recursos por valor de \$9.915.951.331, se generaron obligaciones por valor de \$9.538.560.123, se realizaron pagos por valor de \$9.200.414.057 quedando pendiente por ejecutar un total de \$2.463.295.028 equivalente al 80.10%, en la siguiente tabla podemos observar el comportamiento de la ejecución en la vigencia:

con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Durante la vigencia fiscal 2020, el Municipio de Chalan Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 9.915.951.331 se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$3.019.772.498 y reducciones por valor de \$82.950.139 para un presupuesto definitivo por valor de \$12.379.246.359.

El tesorero Municipal certifica que el municipio de Chalan Sucre, adeuda por concepto de Deuda pública con el Banco de Bogotá la suma de \$ 1.598.333.315.94 con corte al mes de Diciembre de 2021, detallado de la siguiente manera:

| Entidad Bancaria | No del Credito | Saldo de la Deuda |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Banco de Bogotá | 00457730394 | 1.119.999.988.94 |
| Banco de Bogotá | 00457481974 | 478.333.327.00 |
| Saldo total de la deuda | Corte a Diciembre de 2021 | 1.598.333.315.94 |

Opinión Limpia o sin salvedades

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020-2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

El plan de desarrollo de la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, que comprende el periodo 2020-2023 denominado “Construyendo un nuevo chalan”, está soportado por un marco normativo, cuyo fundamento Constitucional es el artículo 339, integrado por un componente general, uno estratégico, y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. Como instrumento de planeación, permite a los mandatarios electos organizar sus objetivos y metas durante su gobierno, plasmando en las necesidades más urgentes de la población y las estrategias para lograr transformaciones en la política económica, social y ambiental.

La parte diagnóstica contiene una caracterización del contexto territorial y demográfico; la parte estratégica explica los principales objetivos y prioridades de la administración territorial, en el cual, de acuerdo con lo observado en el diagnóstico, se definen los programas y proyectos estratégicos que competen a las administraciones territoriales, y el plan Plurianual de inversiones de mediano y corto plazo, en el cual se encuentran los recursos presupuestados por fuentes de financiación para la inversión en los programas y proyectos planteados en la parte estratégica.

El diagnóstico en el plan de desarrollo territorial permite describir en detalle la situación actual del territorio, así como las oportunidades y retos que enfrenta el nuevo mandatario. Se trata de hacer una adecuada recopilación y análisis de información relevante sobre el estado actual de la entidad territorial, en términos del avance en la prestación de sus servicios y de las necesidades de la población. Por medio del Acuerdo Nro. 003 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Chalan y sancionado el día 30 de junio del 2020 por el alcalde municipal, se adopta el Plan de desarrollo del Municipio de Chalan-Sucre 2020 - 2023 bajo el nombre de "Construyendo un nuevo chalan"

Para la construcción de este plan, la administración municipal tuvo en cuenta cuatro (4) ejes de desarrollo y los diferentes sectores de inversión social que lo componen, representados así:

1. Eje De Desarrollo Social:

Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Vivienda, Grupos vulnerables, Infancia adolescencia – juventud, agua potable y saneamiento básico y reincorporados.

2. Eje De Desarrollo Institucional

Fortalecimiento institucional, equipamiento urbano, desarrollo comunitario y justicia.

3. Eje De Desarrollo Ambiental

Medio ambiente, gestión del riego y cambio climático

4. Eje De Desarrollo Económico

Desarrollo agropecuario, Promoción y desarrollo económico, Transporte (vías)

El capítulo IV del acuerdo se refiere a las pautas y criterios para el ejecución, seguimiento y evaluación del plan, en el Artículo 14 de este capítulo se establece:

"(...) el seguimiento y la evaluación de gestión y resultado alcanzados en la ejecución del plan de desarrollo 2020- 2023, de acuerdo con los lineamientos fijados por el departamento Nacional de Planeación. Dicho proceso se trabajará en

*articulación con el Sistema
(Sinergia).*

Nacional de evaluación de gestión y resultado

Una vez, aprobado el plan de desarrollo 2020- 2023, bajo la dirección de la dependencia de planeación se elabora el plan indicativo con la desagregación de las metas de producto año por año, el cual se presentará al concejo de gobierno para su análisis y visto bueno y se difundirá a la comunidad mediante medios electrónicos, impreso y audiencias públicas”.

El Plan Plurianual de Inversiones (PPI), es la sección del documento que contiene la información precisa sobre la estrategia que plantea la administración para financiar los programas definidos en las etapas anteriores durante el cuatrienio” (texto extractado del plan de desarrollo Municipal de Chalan-Sucre 2020-2023).

A lo anterior, se une el seguimiento y medición de los planes, programas y proyectos ejecutados en la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, durante el periodo 2020-2023.

Con fundamento en lo anterior, se evaluaron de manera selectiva proyectos de la vigencia fiscal 2020 y de la vigencia fiscal 2021 para obtener una opinión en ese sentido de la siguiente manera:

Vigencia fiscal 2020:

Planes, programas y proyectos (Evaluación de principios):

Eficacia: **63,33%**

Eficiencia: **81,38%**

Efectividad-impacto: **80%**

Coherencia con objetivos misionales: **75%.**

Vigencia fiscal 2021:

Planes, programas y proyectos (Evaluación de principios):

Eficacia: **80%**

Eficiencia: **99,68%**

Efectividad-impacto: **80%**

Coherencia con objetivos misionales: **87,5%.**

Concepto (favorable)

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada a las vigencias fiscales 2020-2021 en la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de desarrollo municipal, resultado obtenido de la matriz que evalúa estos conceptos.

Planes de Acción

Los Planes de Acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico y/o Plan de Desarrollo Municipal debidamente articulados.

Es por ello que el artículo 1 de la resolución Nro. 030 – 2021 de la Contraloría general del Departamento de Sucre, en aras de mejorar la forma de rendición de cuenta, implementará todas las rendiciones de manera electrónica a través de plataforma SIA Contraloria, utilizando los formatos y plantillas que se encuentran publicados en dicha plataforma, en este caso el formato F08_CGDS: proyecto de inversión y su anexo 03 plan de acción, en cambio, el documento descargado para su consulta y estudio, se haya el informe de gestión ante la personería municipal de Chalan.

Plan Plurianual de Inversiones

Adicional al POAI se debe tener y actualizar e identificar los recursos disponibles para la inversión PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES (PPI), este corresponde a los proyectos de inversión para cada una de las vigencias del Plan, clasificados por ejes, sectores y programas.

La definición del Plan de Inversiones no es un ejercicio lineal sino iterativo que requiere de la armonización con la Parte Estratégica del PDT.

El municipio de Chalan - Sucre proyectó dentro de su PDT los años 2020 al 2023, las estimaciones de los ingresos de las transferencias nacionales se proyectaron a una tasa moderada del 4,5% para los años 2021 y 2022, considerando este año como un año duro, el que viene de transición y el año 2022 de crecimiento significativo de la economía nacional. Por ello, para el año 2023 se proyectó a una tasa del 5%. Siempre ha primado en estas proyecciones un criterio conservador, para evitar sobreestimar ingresos y por ende, el valor inicial del plan de desarrollo 2020 – 2023.

En este sentido se presenta el balance proyectado del municipio para determinar la disponibilidad de recursos netos de Inversión:

| Concepto | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Total |
|-----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 1. Ingreso Totales | 9.442,4 | 9.872,4 | 10.324,9 | 10.847 | 40.486,7 |
| 1.1 Ingreso Corrientes | 9.442,4 | 9.872,4 | 10.324,9 | 10.847 | 40.486,7 |
| 1.1.1 Tributarios | 524,4 | 553,2 | 586,4 | 624,6 | 2.285,6 |
| 1.1.1.1 De Libre Destinación | 83,91 | 88,52 | 93,83 | 99,46 | 365,72 |
| 1.1.1.2 De Destinación Especifica | 440,49 | 464,68 | 492,57 | 522,14 | 1.919,88 |
| 1.1.2 No Tributarios | 0,1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.1.3 Transferencia | 8.917,9 | 9.319,2 | 9.738,5 | 10.225,4 | 38.201 |
| 1.1.3.1 De Libre Destinación | 1.510,6 | 1.578,68 | 1.649,71 | 1.732,19 | 6.471,25 |
| 1.1.3.1.2 Inversión | 7.406,3 | 7.740,52 | 8.088,79 | 8.493,21 | 31.729,75 |

| | | | | | |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| SGP | 4.570,03 | 4.775,91 | 4.990,78 | 5.240,31 | 19.577,25 |
| Otros (ADRES, Coljugos y Aporte Dpto) | 2.836,27 | 2.964,61 | 3.098,01 | 3.252,9 | 12.152,5 |
| 2. Recurso de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Gastos Totales | 9.441,19 | 9.872,4 | 10.324 | 10.847 | 40.485,59 |
| 2.1 Funcionamiento | 1.460 | 1.525 | 1.593 | 1.664 | 6.242 |
| 2.2 Servicio de la Deuda | 459,5 | 4887,76 | 510.,63 | 546,61 | 2.230,2 |
| 2.3 Inversión | 7.522,69 | 7.859,64 | 8.220,37 | 8.636,39 | 32.239,09 |

Fuente: PDM-Municipio de Chalan-Sucre, Tabla de Escenario Financiero 2020 – 2023 página 172

Dentro de plan de desarrollo en su capítulo III artículo 10 menciona lo componentes del plan de inversiones que son: entre otros, la proyección de ingresos y gastos 2020 – 2023 (escenario financiero del plan), el costo de plan y sus fuentes de financiación, el plan plurianual de inversión – PPI, de este ultimo la administración municipal nos lo proporciona un archivo de Excel de la siguiente forma:

| PLURIANUAL DE INVERSIONES PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHALAN "CONSTRUYENDO UN NUEVO CHALAN" 2020 - 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|---|---|---|--------|-------------------------|----------------|--|---------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
| EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO DE DESARROLLO | SECTOR | PROGRAMA | NEEDAS DEBENTAR (INDICADOR) | Línea de Base | Año | Fuente | Monto asignado | Descripción de cada proyecto | CÓD. Proyecto | PRODUCTO | Cód. del Proyecto | Indicador de Proyecto | Método Cuantitativo | Monto | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | A | B | C | D | E |
| EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | EQUIPAMIENTO MUNICIPAL | Estrategia para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía | Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía | 1 | 2019 | Ingresos de inversión | 100 | Realizar inversión en el sector de inversión municipal | 700000 | Parque recreativo | 700000 | Número de parques recreativos | 7 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| | | | | | | | | | | | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.779.800 | 6.136.000 | 22.296.700 |
| 2 | 2019 | Ingresos de inversión | 97 | Realizar inversión en el sector de inversión municipal | 400000 | Parque recreativo | 400000 | Parque recreativo | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| 1 | 2019 | Ingresos de inversión | 58 | Realización de obras de infraestructura | 400000 | Obra de infraestructura | 400000 | Obra de infraestructura | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| 2 | 2019 | Ingresos de inversión | 68 | Proyecto para la adquisición de terrenos municipales | 400000 | Terrenos municipales | 400000 | Terrenos municipales | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| 2 | 2019 | Ingresos de inversión | 3 | Realizar inversión para el mantenimiento de parques en el municipio | 400000 | Parques recreativos | 400000 | Parques recreativos | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| 2 | 2019 | Ingresos de inversión | 2 | Realizar inversión para el mantenimiento de parques en el municipio | 400000 | Parques recreativos | 400000 | Parques recreativos | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| 1 | 2019 | Ingresos de inversión | 2 | Realizar inversión para el mantenimiento de parques en el municipio | 400000 | Parques recreativos | 400000 | Parques recreativos | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| 1 | 2019 | Ingresos de inversión | 1 | Realizar inversión para el mantenimiento de parques en el municipio | 400000 | Parques recreativos | 400000 | Parques recreativos | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 | 400000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 10.000.000 | 10.000.000 | 11.559.600 | 12.272.000 | 45.091.700 | |

Este corresponde a los proyectos de inversión para cada una de las vigencias del plan, clasificados por ejes, sectores, objetivos priorizados, programas, entre otras. Y de allí se parte para tener un panorama general de las finanzas del municipio con lo cual se puede hacer un estimado, a partir de las proyecciones de su plan financiero y marco fiscal se identifican los recursos disponibles en la entidad para funcionamiento e inversión, de sus principales fuentes; es decir, se pueden determinar las limitantes presupuestales.

De esta manera este grupo auditor procede a consolidar la información de distintas tablas de Excel y consolidarla en una sola para tener una mirada general del PPI

| Categoría | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Eje De Desarrollo Social: | Salud | \$ 4.505.997.805,92 | \$ 2.904.899.969,96 | \$ 3.111.147.867,82 | \$ 3.328.928.218,57 |
| | Educación | \$ 274.251.000,00 | \$ 253.514.478,00 | \$ 271.006.976,98 | \$ 288.622.430,49 |
| | Cultura | \$ 161.576.000,00 | \$ 173.047.896,00 | \$ 185.334.296,62 | \$ 198.307.697,38 |
| | Deporte y Recreación | \$ 442.434.000,00 | \$ 112.814.380,00 | \$ 241.648.401,96 | \$ 129.402.719,25 |
| | Vivienda | \$ 52.000.000,00 | \$ 43.870.000,00 | \$ 46.984.770,00 | \$ 50.320.688,67 |
| | Grupo vulnerables | \$ 344.060.000,00 | \$ 99.592.300,00 | \$ 100.299.405,33 | \$ 101.011.531,11 |
| | Infancia adolescencia – juventud | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| | Agua potable y saneamiento básico | \$ 584.544.000,00 | \$ 545.615.616,00 | \$ 584.354.324,74 | \$ 625.843.481,79 |
| | Reincorporados | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Eje De Desarrollo Institucional | Fortalecimiento institucional | \$ 309.634.928,00 | \$ 14.980.000,00 | \$ 16.043.580,00 | \$ 17.182.674,18 |
| | Equipamiento urbano | \$ 89.950.584,00 | \$ 20.865.000,00 | \$ 22.346.415,00 | \$ 23.933.010,47 |
| | Desarrollo comunitario y justicia | \$ 361.356.544,00 | \$ - | \$ - | \$ - |
| Eje De Desarrollo Ambiental | Medio ambiente | \$ 103.000.000,00 | \$ 83.460.000,00 | \$ 89.385.660,00 | \$ 95.732.041,86 |
| | Gestión del riego | \$ 249.517.528,00 | \$ 9.972.400,00 | \$ 10.680.440,40 | \$ 1.620.080,71 |
| | Cambio climático | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Eje De Desarrollo Económico | Desarrollo agropecuario | \$ 235.100.000,00 | \$ 7.490.000,00 | \$ 16.527.179,34 | \$ 17.700.609,07 |
| | Promoción y desarrollo económico | \$ 30.000.000,00 | \$ 7.490.000,00 | \$ 8.021.790,00 | \$ 8.591.337,09 |
| | Transporte (vías) | \$ 1.237.497.353,00 | \$ 38.455.800,00 | \$ 41.186.161,80 | \$ 44.110.379,29 |

Fuente: Información Extraída de Plan Presupuestal de Inversiones PPI – Chalan (Archivo de Excel)

En síntesis, el Municipio de Chalan para los 4 años cuenta con unos ingresos disponibles para invertir en el Plan de Desarrollo de: \$32.230.900.000 Millones, y el Plan de Desarrollo en su totalidad tiene un costo de \$32.614.000.000 Millones, artículo 11 del acuerdo municipal 003 de 2020.

Durante el proceso auditor se solicitó a la oficina de planeación municipal, los avances obtenidos del PDM durante la vigencia 2020 y 2021, con el fin de comparar el cumplimiento de las metas propuestas con las metas logradas según lo previsto en el plan de desarrollo municipal, así como el cumplimiento de los indicadores fiscal y desempeño integral, donde se revisa el cumplimiento de los objetivos presupuestales de funcionamiento, del servicio de la deuda y de inversión.

Ante lo anterior se evaluaron a nivel general las metas programadas y esperadas en el año 2020, obteniendo la siguiente calificación:

| | |
|---|--------------------|
| Calificación Planes, Programas y Proyectos | |
| Eficacia | Resultado % |
| Cumplimiento de Metas | 74,29% |
| Eficiencia | Resultado % |
| Cumplimiento ejecución presupuestal-Cumplimiento | de 73,01% |
| Efectividad-Impacto | Resultado % |
| Cobertura-Satisfacción | 70,35% |
| Coherencia con objetivos misionales | Resultado |
| Puntaje atribuido | 73,08 |

Fuente: PT-12AF MEGFT

Cabe anotar que el año 2020 fue un año atípico, por los efectos ocasionados por la emergencia sanitaria producto del COVID 19, lo que no permitió a las entidades territoriales pudieran dar cumplimiento con las metas plasmadas en sus planes territoriales.

GESTION FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La alcaldía Municipal de Chalán a través del Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020 - 2023 “Construyendo un Nuevo Chalán más seguro”, tiene como objetivo principal el de promover, construir e implementar un documento de planeación de la seguridad, abordando el componente institucional desde un concepto integral y con el apoyo de una interinstitucional, la cual permita articular acciones frente a las distintas problemáticas de violencia, delitos e inseguridad.

El PISCC se construye basado en los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo territorial 2020-2023 “Construyendo un Nuevo Chalán”, en el cual se estableció un el programa estratégico para la seguridad efectiva y justicia transparente para vivir todos en libertad y democracia, con el cual se busca el promover la seguridad y proteger los derechos humanos y garantizar el goce efectivo de derechos y la justicia para todos los ciudadanos del municipio, como bases para consolidar la paz y la convivencia pacífica.

El presenta Informe del Plan de Seguridad y convivencia ciudadana, reconocerá acciones de gobernabilidad que fortalezca la presencia del Estado en todo el territorio, para ello se busca articular la labor de las autoridades civiles, la fuerza pública y la justicia en el ámbito local, urbano y rural, para garantizar la convivencia pacífica, la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la defensa nacional y contrarrestar la problemática identificada que se generen en los montes de maría.

Ejecución de ingresos del fondo

En sesión del Comité de Orden Público, de fecha 13 de marzo de 2020 la jefe de presupuesto municipal de Chalán da a conocer que hay un saldo a corte 31 de diciembre de 2019 por valor de \$9.507.488 y una proyección de recaudo por valor de \$60.000.000 para la vigencia 2020.

En las sesiones del comité de fecha 11 de mayo de 2020, según consta en el acta No 002 – A, se informa sobre lo recaudado por concepto del 5% de contratos de obras de acuerdo a lo establecido en la ley 418, la suma de \$15.000.000, para un total de \$24.507.488 luego según sesión del comité de orden público de fecha 23 de junio 2020, acta N° 003 y mediante informe de la ejecución de ingresos del municipio, se reporta un recaudo por valor de \$81.906.448 para un saldo total por valor de \$106.413.936, a corte del último trimestre de la vigencia de 2020 hubo un último recaudo por valor de \$66.514.488, para un recaudo total por valor de \$172.928.424. tal como se evidencia a continuación:

| | | | |
|--------------------------|--|----|----------------------|
| 70-230-109-2019 | pavimento en concreto rígido de las vías urbanas en la carrera 7 entre calles 1 y 6 con carrera 3, calle 3 entre 4 del municipio de chalan -sucre. | 5% | \$10.996.419 |
| | pavimento en concreto rígido de las vías urbanas en la carrera 7 entre calles 1 y 6 con carrera 3, calle 3 entre 4 del municipio de Chalan -Sucre. | 5% | \$359.048 |
| contrato 70-230-109-2019 | Contrato 70-230-109-2019.contrato pavimento calle zona urbana. | 5% | 5.543.835 |
| contrato 70-230-109-2019 | Contrato 70-230-109-2019.contrato pavimento calle zona urbana. | 5% | 351.790 |
| contrato 70-230-109-2019 | Contrato 70-230-109-2019.contrato pavimento calle zona urbana. | 5% | \$18.509.417 |
| contrato 70-230-109-2019 | Contrato 70-230-109-2019.contrato pavimento calle zona urbana. | 5% | \$912.317 |
| | TOTAL | | \$45.267.998 |
| | TRANSFERENCIA POR CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE REGALIAS | | \$127.660.426 |
| | TOTAL | | \$172.928.424 |

Ejecución de gastos del fondo cuentas vigencia 2020

Respecto a ejecución de estos recursos se informa que se realizó la contratación de un profesional de apoyo para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, contrato con Objeto, "Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar al municipio de chalan – sucre en la formulación y elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2020 - 2023" este contrato fue celebrado con la fundación Colombia Humanitaria para el Desarrollo Sostenible de la Costa Caribe, Por un valor total de \$23.000.000.

En el fondo de contribución de la ley antes en mención a corte de febrero para la vigencia de 2021, continuando con la realización de las siguientes acciones, en fecha de 15 de febrero de 2021, se realizó la primera sesión de comité de orden Público de la vigencia según acta N° 001, donde presentó y socializo unos proyectos, ante el comité, para esta sesión reporta la jefa de presupuesto que existe un saldo en el rubro de fondo cuenta de \$172. 928.424.

En el primer semestre de la vigencia 2021, Se realizaron unas seis (6) sesiones con el fin de tratar las diferentes necesidades en temas de seguridad en las inmediaciones del municipio las Cuales, entre ellos se trató la situación del parque

automotor del comando de policía del municipio de Chalan-sucre, siendo este un eje fundamental para desarrollar los diferentes planes de seguridad contemplados en el PICCS, el comandante de la estación, manifiesta que este cuenta solo con una camioneta, la cual se encuentra en regular estado, que dicha camioneta ya cumplió con su vida útil teniendo en cuenta que tiene once años de servicio aproximadamente, por otra parte manifiesta también que el comando de policía se encuentra en regular estado, que necesita ser reparado, por lo que se solicita que los recursos que existen en caja más los que se recauden, sean invertidos para la adquisición de la camioneta y las reparaciones de las instalaciones de la estación de policía.

Los recursos enunciados se encuentran pendientes por ejecutar, los cuales no han sido aprobados debido a que los demás miembros del comité de orden público en reiteradas ocasiones se les invita a las sesiones y no asisten dificultando la aprobación de lo acordado.

GESTION AMBIENTAL:

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. En torno, a esto, se logra observar que la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, en atención a estos mandatos constitucionales y legales, aplicó dentro de la gestión contractual de la vigencia fiscal de 2021, inversión en el sector ambiental como lo indica el contrato celebrado y ejecutado en esta vigencia, relacionados en el siguiente cuadro:

| OBJETO | VALOR |
|---|---------------------|
| Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar labores de aseo y cuidado de ornamento en el parque central del Municipio de Chalan-Sucre | \$7.200.000 |
| Asesoría y acompañamiento a la oficina de planeación para elaborar la agenda ambiental 2021-2023 Municipio de Chalan-Sucre | \$25.000.000 |
| TOTAL CONTRATACION | \$32.200.000 |

Muy a pesar de lo anterior, es decir, la poca inversión contractual durante la vigencia, se pudo observar que la entidad realizó una serie de actividades en coordinación con la empresa triple AAA del municipio como también a través de la secretaria de educación municipal, tal como se observa a continuación:

Planes, programas y proyectos ambientales

la gestión fiscal es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido este como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico, y cultural garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio que requieren de un conjunto de directrices, actividades, normas e instrumentos para la planeación, gestión, ejecución y supervisión de las actividades públicas con el objeto de mitigar, corregir, y compensar los impactos ambientales negativos, y potenciar los impactos ambientales positivos que se puedan generar.

La entidad debe demostrarle a la comunidad que desde la planeación tiene implementadas políticas y planes coherentes e inherente a sus responsabilidades, que antes que la imposición normativa los acoja desde la responsabilidad ambiental y de gestión pública, que como se evidencia se aplica con debilidad. Lo anterior debe ser coherente con el desarrollo de su objeto misional pues este transversaliza temas ambientales que como sabemos están plasmados en el marco normativo constitucional en el componente ambiental que deben ser observadas por parte de la entidad auditada.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el municipio de Chalan para las vigencias 2020-2021, de acuerdo a las funciones de la secretaría de planeación municipal dio a conocer a la opinión pública local, municipal y departamental los resultados en la identificación y valoración de los impactos ambientales negativos y positivos, a través de los siguientes mecanismos de apoyo para el mejoramiento de la calidad del medio ambiente en el municipio:

Reglamentación del comparendo ambiental municipal:

El comparendo ambiental es un instrumento de cultura ciudadana para el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, mediante el cual se establecen sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos. A nivel nacional el comparendo ambiental está reglamentado por la ley 1259 del 2008 expedida por el congreso de la república, en donde en el artículo 8 instan a los Concejos Municipales que deberán aprobar su reglamentación por medio de acuerdos, por lo que el Concejo Municipal del municipio de Chalan Sucre, adopto mediante el acuerdo N°005 de 2011 y que el mismo fue modificado mediante acuerdo No 010 de 2012, este último acuerdo tiene la finalidad de reglamentar en el municipio de chalan-sucre, el comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros y otros aspectos que afectan el medio ambiente y la salud pública, mediante la cual se impondrán sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales y

jurídicas que infrinjan la normatividad existente en material ambiental y/o de residuos sólidos, así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

La vigilancia y aplicación de las normas de cumplimiento está a cargo de la inspección central de policía del municipio, por lo que este ha articulado con la comunidad en general en la realización pedagógica en la conservación y prevención del medio ambiente, así mismo se ha prevenido de manera directa la presentación de hechos que atenten con el medio ambiente, dando como resultado cero comparendos ambientales durante la vigencia 2020 y 2021.

Cabe resaltar que las infracciones que dan lugar al comparendo ambiental son las siguientes:

- 1-Sacar la basura en horario no autorizado por la empresa prestadora de servicio.
- 2-no usar los recipientes o elementos dispuestos para depositar la basura.
- 3-disponer residuos sólidos y escombros en sitio de uso público no autorizado por la autoridad competente.
- 4-arrojar basuras y escombros a fuentes de aguas y bosques.
- 5-Disponer adecuadamente de animales muertos, partes de estos y residuos biológicos dentro de los residuos domésticos, entre otras etc....

Programa de ahorro y uso eficiente del agua:

El interés por el uso eficiente y ahorro del agua en Colombia, tiene sus inicios desde el Decreto – Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, posteriormente los Decretos 1449 de 1977 y 1541 de 1978 reiteran estos lineamientos, este último compilado en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el año 1997, se expide la Ley 373 “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”. En el año 2002, la Dirección General Sectorial del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial publicó la Guía de ahorro y uso eficiente del agua, la cual incluyó estrategias para el ahorro y uso eficiente del agua.

El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

En el Municipio de Chalan, la secretaria de salud municipal, la empresa prestadora de servicio AAA y la inspección de central de policía, hace el seguimiento y vigilancia al uso adecuado del agua en el municipio, se reglamenta de la siguiente condición:

- 1-No lavar carros en vía pública.
- 2-No lavar patios y antejardines. No regar matas.
- 3-No arrojar basuras en los ríos.
- 4-No utilizar detergentes y contaminantes en las cuencas hidrográficas.
- 5-El agua potable se debe utilizar en forma racional para uso doméstico y de aseo personal.

Entre otros usos.

Aclarando que en tiempos de sequías o veranos el agua se convierte en un recurso muy escaso, la prestación del servicio por parte de la empresa AAA, AGUAS DE CHALÁN, realiza operaciones optimizando el Sistema de redes y distribución el cual se le realizan las siguientes actividades:

- Mantenimientos periódicos a los equipos y estación de bombeos.
- cloración, desinfección y medición del cloro.
- Mantenimiento y limpieza a las mangueras de captación.
- Reparación y control de fugas en la red de distribución.

En cuanto a la distribución, la empresa opera el Sistema del salto de sereno, cubrimiento en 7 barrios en un periodo de 2 veces por semana.

El Sistema de red del ojo de agua, atiende 8 barrios con un periodo de distribución de 2 veces por semana.

Estos dos sistemas de distribución dan un cubrimiento total de 1083 suscriptores al servicio de acueducto.

Manejo y gestión de recolección de basuras:

El manejo y tratamiento de la basura inicia con la recolección de los mismos, posteriormente su transporte hasta las instalaciones preparadas su manejo, y finalmente su tratamiento intermedio o definitivo. Este tratamiento de la basura puede ser el para su aprovechamiento o para su eliminación final.

Es importante el Manejo y la recolección de basuras ya que contribuimos con la preservación del medio ambiente. Disminuimos la cantidad de residuos que se envían al relleno sanitario. Evitamos despilfarrar los recursos naturales. Reducimos, a medida que se recicla, el volumen de desechos y por consiguiente el de tóxicos y contaminantes.

Por lo que en el municipio de Chalan la secretaria de salud municipal, la empresa prestadora de servicio AAA y la inspección de central de policía, hace el seguimiento y vigilancia al uso adecuado en el manejo integral de los residuos sólidos en el municipio, para el cual el municipio tiene vigente el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control y actualización del plan integral de residuos sólidos establece que el alcalde mediante acto administrativo conformará grupo un grupo

Coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en aspectos técnicos – operativos sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y el servicio público de aseo para apoyar en la actualización del PGIRS.

En este documento se tiene plasmado los objetivos, metas y programas a tener en cuenta al momento de su implementación.

En Cuanto a la ejecución la prestación de servicio de recolección de residuos que presta la empresa de servicios públicos municipal, se prestó de manera eficiente y continúa dado que la empresa viene ejerciendo barrido y limpieza de calles y áreas pública y así dándole cumplimiento a la norma, en cuanto a la recolección, transporte y dispersión de los residuos sólidos se viene realizado con una frecuencia de 2 veces por semana, dado que la demanda o generación de residuos que tiene el municipio frente al número de habitantes se ajusta a la frecuencia de recolección que se realiza.

Así mismo la empresa ha ampliado las rutas de recolección sobre los sectores donde anteriormente no se prestaba el servicio por problemas de accesibilidad, ejemplo corregimiento la ceiba, y la vereda manzanares y los barrios las colinas y barrio arriba.

Las actividades realizadas son:

1-barrido en las calles principales del municipio.

2-Limpieza y lavado en espacios públicos.

3-recolección de basuras

Se implementaron nuevas rutas ampliando la cobertura en recolección como es el recorrido en el corregimiento de la ceiba, esto se implementa con la intención de dar una disposición final de los residuos de manera ideal y mitigar la creación de los basureros a cielo abierto que se puedan generar, al igual se realice la limpieza de los puntos críticos de basurero a cielo abierto salida a la vía ovejas. La empresa prestadora tiene contrato con la empresa JS INGENIEROS Y SERVICIOS S.A.S

encargada de la recolección y disposición final de residuos sólidos producidos por 875 hogares del municipio.

Erradicación de basureros abiertos

La empresa prestadora de servicio dentro de responsabilidades y de la implementación del plan operativo, ha venido realizando la erradicación de los puntos críticos o basureros a cielo abierto reconocidos, mediante limpiezas con maquinaria pesada y de manual, luego de esto se hace la recogida y disposición final de estos residuos, es de aclarar que la empresa ha venido ejerciendo campañas de concientización a los habitantes con el objeto de que no sigan utilizando estos puntos como basureros, motivo por el cual se amplió la ruta dirigidos a estos sitios con la intención de minimizar la problemática, por ejemplo el puntos críticos del sector las colina (vía a ovejas), vía salida a la ceiba y el barrio arriba.

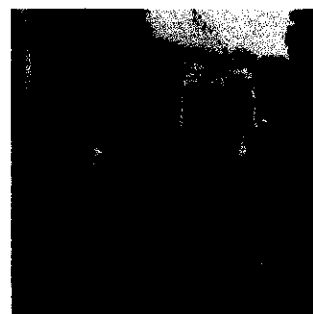
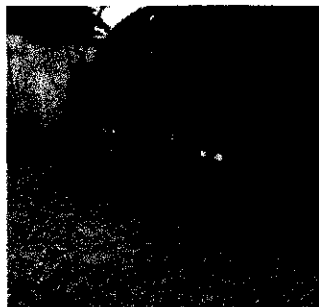
Como complemento de todo lo anterior se realizaron campañas de educativas por parte de la secretaria de educación, secretaria de salud y el comité institucional de educación ambiental municipal- CIDEAM. Creado mediante la resolución 342 del 20 de mayo de 2014, el cual está conformado por:

- 1- Alcalde o su delegado.
- 2- Secretaria de educación.
- 3- Secretaria de salud.
- 4- Secretaria de planeación.
- 5- Delegado de institución educativa.
- 6- Policía ambiental.
- 7- Delegado J.A.C
- 8- Personería municipal.
- 9- -Un representante de CARSUCRE.
- 10-Un representante de los estudiantes o personeros.
- 11-El gerente de la empresa prestadora de servicio público "aguas de chalan".
- 12-Un representante de ONG.
- 13-Concejo municipal de juventud.

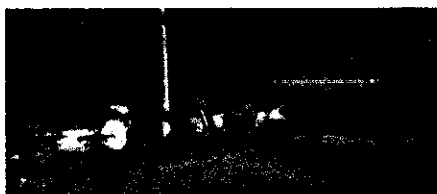
Control de fugas red de acueducto.



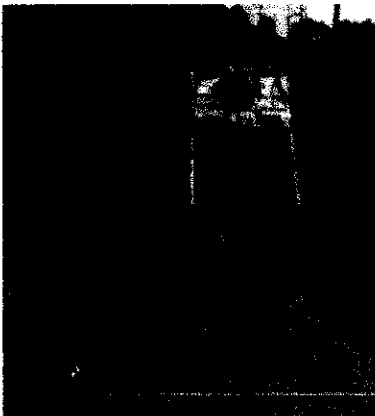
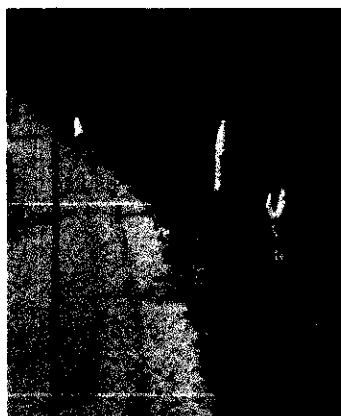
Rutas de recolección de basuras



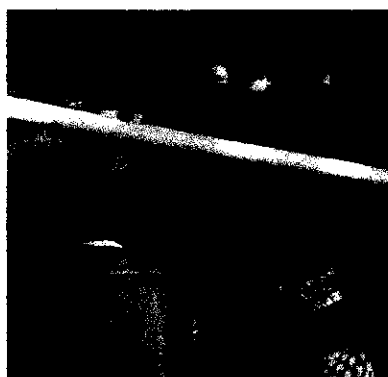
Barrido y limpieza de vías y espacios públicos



Limpieza de basureros a cielo abierto



Mantenimiento y cloración de estación de bombeo



Jornada recolección de inservibles

FOTOS DE LA ENTREGA DE KIT DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHALAN EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020



PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2020-2021

El municipal de chalán cuenta a la fecha con la conformación del comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA a través de la Resolución N ° 342 del 20 de mayo de 2014 el cual es la máxima instancia de articulación de educación ambiental local es por ello que para las vigencias 2020 – 2021 se articularon actividades de educación ambiental impulsando la conformación y fortaleciendo de los PRAE Y PROCEDA, cabe resaltar que para estas vigencias teniendo en cuenta

la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 se vio afectado el cumplimiento de avance de algunas actividades, sin embargo se lograron llevar a cabo las siguientes:

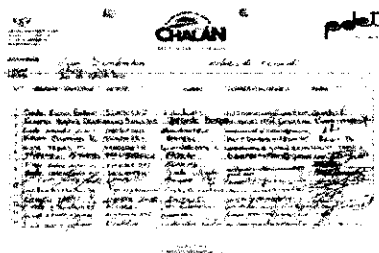
El día 19 de noviembre del 2020 en articulación con CARSUCRE y la FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR, se llevó a cabo un taller de fortalecimiento en la priorización de los problemas ambientales para la identificación de ideas educativas, en esta actividad participaron activamente todos los miembros de comité, Identificando un gran problema ambiental el cual es notable en el municipio como lo es la disminución del flujo de agua subterránea por la tala indiscriminada de árboles en los nacimientos de ojos de agua.

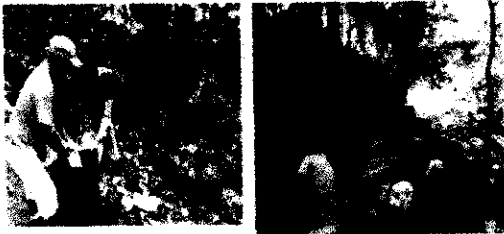
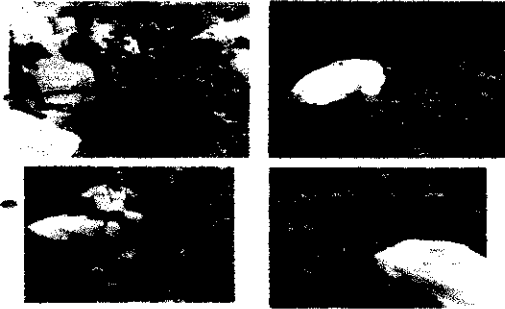
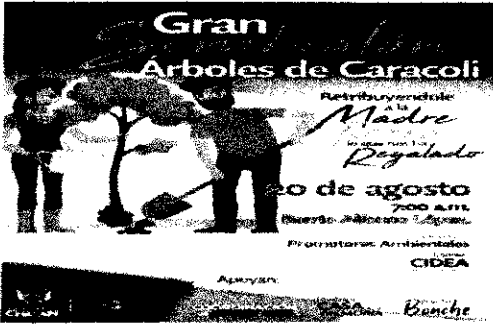
El 22 de abril de 2021, una vez identificados los problemas ambientales, con la finalidad de fortalecer y buscar estrategias para contribuir al mejoramiento de la problemática ambiental en el municipio, se llevó a cabo la realización del árbol de los problemas ambientales en el municipio, e cual fue liderado por funcionarios integrantes de comité CIDEA con apoyo de la FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR, en esta actividad fueron invitados jóvenes estudiantes de la institución educativa de chalan, los cuales hacen parte de un grupo de Guardas bosques y son pieza fundamental en el liderazgo de los PRAE en la institución.

El 20 de agosto de 2021 se realizó actividad de sembratòn de árboles de caracolí, la cual tuvo como lema "retribuyéndole a la madre tierra lo que nos ha regalado" actividad liderada por el Comité CIDEA y PROMOTORES AMBIENTALES presentes en el municipio, actividad que fue a apoyada por jóvenes estudiantes que hacen parte de un grupo colectivo de la casa de memoria y escuela popular el bonche, se lograron sembrar aproximadamente 100 árboles los cuales se encuentran sembrados alrededor del arroyo con la finalidad de reforestar ya de esta manera conseguiremos reducir la erosión y sedimentación del arroyo como también la perdida de hábitat de la gran diversidad de especies que aún se preserva.

Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el covid-19, la institución educativa de chalan llevo a cabo las actividades de educación para el medio ambiente a través de guías académicas donde se puede evidenciar la realización de talleres por parte de los estudiantes

EVIDENCIAS INFORME AMBIENTAL





GESTION CONTRACTUAL

Estatuto de contratación:

Dentro del marco regulatorio que tiene la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, se encuentra el manual de contratación, el cual fue adoptado por medio de la Resolución N°022 del 01 de marzo de 2019. Este manual, obedece a una actualización, ceñido a los parámetros de la ley de contratación, del Decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación regulado en Colombia. Por tanto, en lo no contemplado en él, se seguirán las normas de contenido general.

En aplicación de esta normativa, cabe manifestar que la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, durante las vigencias fiscales 2020-2021, llevó a cabo el desarrollo del proceso contractual materializando sus planes, programas y proyectos establecidos para tales vigencias, conforme a las disposiciones y procedimientos señalados en dicho manual. Cabe indicar, que la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2020, llevó a cabo en este Municipio

un proceso de auditoría de cumplimiento, por lo que, en el desarrollo de la presente auditoría de tipo FINANCIERA Y DE GESTIÓN, se tomarán los aspectos que ya fueron auditados mediante la auditoría tipo CUMPLIMIENTO. Por tanto, la gestión contractual de la vigencia fiscal 2020, sus resultados y muestra son los arrojados por el grupo auditor, que adelantó el proceso de auditoría de esa vigencia, es decir, nos abstenemos de emitir un pronunciamiento ajeno a lo ya analizado por los auditores que adelantaron la auditoría de cumplimiento en el Municipio de Chalan durante la vigencia fiscal 2020.

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Resultado de la auditoría adelantada en la alcaldía municipal de Chalan-Sucre, vigencia fiscal 2020, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

| | | | | |
|---------------------------|------------------|-----------|--------------------------------------|--------------------|
| CANTIDAD EVALUADOS | CONTRATOS | 22 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 662.539.588 |
| | | | | |

Proceso de contratación Vigencia 2021

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoría, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de Chalan, Sucre, durante la vigencia fiscal 2021, se celebraron un total de 103 contratos cuyos recursos provenían de distintas fuentes de financiación: Regalías, Sistema General de Participaciones, Aportes Nacionales, Aportes del Departamento y Recursos Propios, y vigencias anteriores, sin embargo, por razones estrictamente legales y de competencia, la comisión auditora verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad, en lo atinente a la administración de los Recursos Propios

y una muestra del SGP Libre Destinación. En forma ilustrativa se detalla la información de contratos entregada por la Alcaldía del Municipio de Chalan-Sucre distribuida por la fuente del recurso de la siguiente manera:

| TIPO DE FUENTE | VALOR TOTAL |
|---|------------------------|
| Coljuegos | \$8.400.000 |
| Estampilla Adulto Mayor | \$139.518.383 |
| Ingresos Propios | \$34.298.427 |
| Regalías | \$1.338.247.293,63 |
| SGP Educación vigencia anterior | \$151.600.941 |
| SGP Agua Potable y Saneamiento Básico | \$59.307.249 |
| SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Vigencia Anterior | \$620.384.124.08 |
| SGP Cultura | \$12.800.000 |
| SGP Deportes | \$89.983.854 |
| SGP Deportes Vigencia Anterior | \$63.602.125 |
| SGP Libre Inversión | \$1.264.322.488 |
| SGP Alimentación Escolar | \$79.316.628 |
| SGP Alimentación Escolar Vigencia Anterior | \$22.435.278 |
| SGP Libre Inversión Vigencia Anterior | \$1.703.365.727,02 |
| SGP Libre Destinación | \$840.898.375 |
| SGP Libre Destinación Vigencia Anterior | \$203.207.361 |
| SGP Salud Publica | \$256.154.312 |
| Tasa Prodeporte y Recreación | \$1.300.000 |
| TOTAL | \$6.889.142.565 |

Conforme a lo anterior, se deduce que el mayor porcentaje de participación de los recursos en la contratación del Municipio, en la vigencia 2021, fueron provenientes de Regalías por valor de **\$1.338.247.293,63** seguidos por los recursos del SGP Libre Inversión por valor de **\$1.264.322.488**, y los recursos del SGP libre Destinación por un valor de asignación de **\$840.898.375**. Entendiéndose que no se tuvieron en cuenta los recursos de vigencias anteriores y con mayor porcentaje.

La Alcaldía Municipal de Chalan, publico en la plataforma del SECOP un total de 103 contratos durante la vigencia 2021, de los cuales cuatros (04) fueron terminados anormalmente, dos (02) liquidado, (01) convocado, como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

| Modalidad de contratación | No. de contratos | Valor |
|---------------------------|------------------|------------------------|
| Licitaciones Publicas | 3* | 1.635.834.046 |
| Concurso de merito | 2 | 106.212.022 |
| Selección Abreviada | 6 | 820.816.719 |
| Contratación directa | 73 | 1.137.739.664 |
| Mínima Cuantía | 19 | 229.293372 |
| TOTAL | 103 | \$3.929.895.823 |

Se observa en la plataforma del SECOP, que registra 103 contratos de los cuales uno es de la vigencia 2020 (Licitación Pública No LP-AM-CHS-003-2020 por valor de \$1.017.079.075 correspondiente a Obra Civil).

Se observa en el cuadro que la contratación directa represento la mayor cantidad de contratos celebrados en la vigencia 2021 por el ente territorial.

Para la vigencia 2021 el municipio de Chalan en recursos propios ejecutó la suma de **\$25.647.542** representados en gasto de funcionamiento (nómina y parafiscales).

En recursos del SGP libre destinación ejecutó la suma de **\$2.739.614.101 representados** en gastos de funcionamiento (transferencia a personerías, concejos, nomina, parafiscales, pagos de cesantías) e inversión (contratación).

Ahora; teniendo en cuenta que la participación de los recursos propios fue mínima y cumpliendo con las directrices del memorando de asignación No 13-2022 de fecha 4 de abril de 2022 y el oficio de alcance de memorando de fecha 19 de abril el equipo auditor considero tomar todos los contratados ejecutados por SGP Libre destinación que corresponden a treinta y nueve (39) por valor de **\$927.607.005** correspondiente al 100% de la contratación financiada con estos recursos del SGP Libre Destinación.

De acuerdo a lo anterior se evaluó la siguiente contratación.

| MODALIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|-------------------------|-----------|----------------------|
| Prestación de Servicios | 29 | \$775.160.930 |
| Arrendamiento | 4 | \$71.520.000 |
| Suministro | 1 | \$6.599.993 |
| Consultoría | 1 | \$34.997.662 |
| Compraventa | 4 | \$39.328.420 |
| TOTAL | 39 | \$927.607.005 |

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Resultado de la auditoría adelantada en la alcaldía municipal de Chalan-Sucre, vigencia fiscal 2021, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

| | | | |
|---------------------------|----|-------------------------------|-------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 39 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS | 987.129.363 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 39 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 927.607.005 |

Publicación de los contratos: Para la vigencia 2021 el municipio de Chalan cumplió con la publicación de los contratos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I y la plataforma SIA OBSERVA.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía de Chalan-Sucre aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se verificaron los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Pro-deportes, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente. Se evidencio que en los contratos No MC-003-2021 a nombre de Constancia González Chávez, por valor \$7.020.000, identificándose en los comprobantes de egresos No 0137, 0500, 0621 y del Contrato No Mc-001-2021 a nombre Constancia González Chávez por valor de \$7.800.000 identificándose en los comprobantes de egresos No 0746,

0866, 1015, 1164, 1248 y 0088; no se les aplicó la deducción correspondiente a la tasa Prodeporte (1.5%) generando un valor dejado de recaudar por **\$163.800 pesos**.

De igual manera, se evidenció en el contrato No SA- 003- MC- 2021 a nombre de Unión Temporal Adulto Mayor 2021 por valor **\$195.440.755,98** en el comprobante de egreso No 0105 de fecha 3 de febrero de 2022, se le descontó al contratista la contribución 5 % que no correspondía por ser este contrato diferente a los de obra pública, por valor de **\$3.849.152**.

Requerida la entidad a las explicaciones detalladas anteriormente esta, reconoció el error y procedió a realizar el ajuste correspondiente con el fin de subsanar las falencias presentadas en los tres contratos; la entidad allegó los soportes del proceso de corrección y los cuales el equipo auditor lo toma común beneficio al proceso auditor cuantitativo por valor de **\$4.012.952** ya que los hechos presentados se subsanaron en la etapa de ejecución del proceso auditor.

- **Beneficio al proceso auditor: \$4.012.952**

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable lo cual se deja como observación administrativa.

INFORME TECNICO DE CONTROL A LAS OBRAS DE VIGENCIA FISCAL 2021

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2021, en la Alcaldía Municipal de Chalan – Sucre, se toma como base el listado publicado en el SECOP y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2021, según el memorando de asignación la fuente de financiación a auditar Recursos Propios y SGP libre destinación.

Los recursos propios de las vigencias auditadas según la ejecución de gastos del ente territorial, fueron utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento (nomina, pago de vacaciones, cesantías, pago de salud y pensión de los trabajadores, entre otros)

El equipo auditor una vez analizada la relación contractual observa que las obras civiles contratadas en la vigencia 2021 fueron ejecutadas con los siguientes recursos:

SGP Propósito General Inversión Forzosa

1. Contrato MC-0015-2021, cuyo objeto es construcción alcantarilla y obras complementarias para desvío vehicular provisional adyacente al puente las candelillas en la vía Chalan y la vereda el cielo del municipio de Chalan – Sucre por valor de 24.172258.81.
2. SA-006-MC-2021, cuyo objeto es mejoramiento y adecuación de las instalaciones del centro de eventos del municipio de chalan, por valor de \$173.409.145,56.
3. LP-CHS-001-2021, cuyo objeto es mejoramiento de la vía rural que comunica el casco urbano de chalan y la vereda el cielo del municipio de Chalan- Sucre, por valor de \$290.535.041.
4. LP-CHS-002-2021, cuyo objeto es mejoramiento de la vía rural que comunica las veredas de Manzares- Montebello en el municipio de Chalan-sucre, por valor de \$328.219.930.

SGP Deportes Vigencia Anteriores y Vigencia 2021

1. SA-005-Mc-2021, cuyo objeto es construcción de cerramiento en malla eslabonada y mejoramiento de la cancha deportiva del barrio arriba del municipio de Chalan – sucre por valor de \$138.062.859,04.

Es menester de este auditor colocar en conocimiento a través de este informe técnico, que su contenido y desarrollo estuvo limitado, en primera medida a la fuente de financiación, partiendo que es un municipio con un presupuesto de recursos propios muy bajos, en segunda medida, que todos los procesos o contratos de obras ejecutados con SGP-libre destinación, se encontraban en etapa de ejecución, por lo que no fue posible su verificación.

Cabe anotar qué al momento de hacer la planeación del plan de vigilancia de control fiscal – PVCFT se debe constatar que estos tipos de contratos (contrato de obra pública) se verifiquen los tiempos (fecha del contrato y acta de inicio) para que a este sujeto de control se le pueda realizar inspección y vigilancia a las obras publicas.

2.62 Concepto de la gestión: Favorable

La contraloría general del departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2020-2021

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias; la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

| Rangos de ponderación CFI | |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5 | Efectivo |
| De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias |

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, para la vigencia 2020, como se ilustra en el siguiente cuadro:

| MACROPROCESO | | | | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|----------------------|-----------------------|-------|------------------|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | | | 1,3 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | |

| |
|-----------------------|
| PARCIALMENTE ADECUADO |
| MEDIO |
| CON DEFICIENCIAS |

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una

calificación de 1,0, para la vigencia 2021, como se ilustra en el siguiente cuadro:

| MACROPROCESO | | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO | |
|----------------------|-----------------------|---|-----|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | 1,0 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | |

En la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre durante las vigencias auditadas se vienen adelantando los procesos de control interno, elaboración de plan y programa de auditorías internas a las áreas, las cuales se vienen efectuando, seguimiento al plan anticorrupción, informes pormenorizados, se realizó y rindió al CHIP la evaluación anual de control interno contable, entre otros, sin embargo no se está realizando la evaluación periódica que apunte a la aplicación de controles efectivos en las diferentes áreas de la entidad, por lo cual, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, contables sujetos a evaluados en la presente auditoria.

- Se presenta falta de conciliación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, lo que generan incorrecciones al evaluar las ejecuciones de ingreso y gastos.

Evaluación del control interno contable

Con ocasión de la evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021 y en cumplimiento de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, el procedimiento para la evaluación del control interno contable"; el proceso de control y evaluación aplicará el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el cual se realiza la medición y control al proceso de Gestión Financiera de la Entidad y así garantizar una información financiera fundamentada en la relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública. Una vez realizada la evaluación del sistema de control interno contable, se busca que la Entidad implemente las políticas y/o acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en materia contable.

Lo anterior, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública

Con el fin de verificar el estado actual del control interno contable de la entidad, dentro del proceso auditor, se hicieron las siguientes pruebas de recorrido en el área de contabilidad:

-revisión selectiva de documentos soportes que comprueben la veracidad de la información a reportar.

-Verificación de las políticas, manuales y procedimientos establecidos en el proceso de la Gestión contable.

-Verificación de reportes y publicaciones realizadas por medio de la página web de la plataforma CHIP.

Como resultado de lo anterior, el control interno contable de la Alcaldía Municipal de Chalan- Sucre para la vivencia 2020, arrojo una calificación de 4.33 tal como se evidencia a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | CALIFICACION | OBSERVACIONES | PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad) | CALIFICACION TOTAL |
|--------|---|--------------|--|-------------------------------|--------------------|
| 1 | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | 4.33 |
| 2.1 | FORTALEZAS | SI | Se cuenta con un manual de políticas contables y personal capacitado en el área. | | |
| 2.2 | DEBILIDADES | SI | Fortalecer el comité de Sostenibilidad Contable | | |
| 2.3 | AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE | SI | Se cuenta con un comité de Sostenibilidad Contable, que permite adelantar y tomar acciones, que contribuyen al mejoramiento continuo del proceso contable, a través de la depuración permanente de la información, con el fin de obtener unos estados financieros que reflejen la realidad de la situación financiera y contable de La Entidad, Etapa de implementación, así mismo se han elaborado los autodiagnósticos que recomienda el DAFF, se recomienda mejorar en sesionar mas el comité de contabilidad sostenible. | | |
| 2.4 | RECOMENDACIONES | SI | Es importante que la información contable suministrada a la dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera de la entidad. | | |

Y para la vigencia 2021, arrojo una calificación de 4.41 tal como se evidencia a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | CALIFICACION | OBSERVACIONES | PROMEDI O POR CRITERIO | CALIFICACION TOTAL |
|--------|---|--------------|---|------------------------|--------------------|
| 1 | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | 4.41 |
| 2.1 | AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE | SI | Se cuenta con un comité de Sostenibilidad Contable, que permite adelantar y tomar acciones, que contribuyen al mejoramiento continuo del proceso contable, a través de la depuración permanente de la información, con el fin de obtener unos estados financieros que reflejen la realidad de la situación financiera y contable de La Entidad, Etapa de Implementación, así mismo se han elaborado los auto diagnósticos que recomienda el DAFP, se recomienda mejorar en sesionar mas el comité de contabilidad sostenible. | | |
| 2.2 | AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE | SI | Se cuenta con un comité de Sostenibilidad Contable, que permite adelantar y tomar acciones, que contribuyen al mejoramiento continuo del proceso contable, a través de la depuración permanente de la información, con el fin de obtener unos estados financieros que reflejen la realidad de la situación financiera y contable de La Entidad, Etapa de Implementación, así mismo se han elaborado los auto diagnósticos que recomienda el DAFP, se recomienda mejorar en sesionar mas el comité de contabilidad sostenible. | | |
| 2.3 | AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE | SI | Se cuenta con un comité de Sostenibilidad Contable, que permite adelantar y tomar acciones, que contribuyen al mejoramiento continuo del proceso contable, a través de la depuración permanente de la información, con el fin de obtener unos estados financieros que reflejen la realidad de la situación financiera y contable de La Entidad, Etapa de Implementación, así mismo se han elaborado los auto diagnósticos que recomienda el DAFP, se recomienda mejorar en sesionar mas el comité de contabilidad sostenible. | | |
| 2.4 | RECOMENDACIONES | SI | Es importante que la información contable suministrada a la dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera de la entidad. | | |

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de Chalán con corte a 31 de diciembre de 2021 comprende 12 hallazgos, 6 corresponden a la Auditoría Regular desarrollada a la vigencia 2019 y 6 de la auditoría de cumplimiento de la vigencia 2020, de estos hallazgos 5 corresponden a la parte financiera y presupuestal y 6 tienen relación con el proceso contractual los cuales serán objeto de revisión y seguimiento en este proceso de auditoría de cumplimiento y de gestión a las vigencias 2020 de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este órgano de control. Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía de Chalán Cumple de acuerdo a la calificación de 90.91 puntos, como

se evidencia en el siguiente cuadro:

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|---|----------------------|---------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 90.9 | 0,20 | 18,2 |
| Efectividad de las acciones | 90.9 | 0,80 | 72,7 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 90,91 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | | Cumple | |

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

Es de aclarar que, de los seis (6) hallazgos producto de la auditoría de cumplimiento a la vigencia 2020 queda abierto el hallazgo que tiene de ver con las modificaciones realizadas al plan anual de adquisiciones, la entidad no demostró avances al respecto, este hallazgo tiene como fecha de terminación de la actividad 19 de diciembre de 2022.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Vigencia 2020.

La alcaldía de Chalán rindió la cuenta de la vigencia 2020 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N.º 001 de enero 4 de 2016, "por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 98,6 sobre 100 puntos, observándose que el municipio de Chalán cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 1 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

| | | | |
|---|-------|-----|------------------|
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100,0 | 0,1 | 10,00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 95,5 | 0,3 | 28,64 |
| Calidad (veracidad) | 100,0 | 0,6 | 60,00 |
| | | | Favorable |

Vigencia 2021.

La alcaldía municipal de Chalán rindió la cuenta de la vigencia 2021 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución No 030 de enero 28 de 2021, "por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 98,2 sobre 100 puntos, observándose que el municipio de Chalán cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 07 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

| | | | |
|---|------|-----|------------------|
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 97,2 | 0,1 | 9,72 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 95,8 | 0,3 | 28,74 |
| Calidad (veracidad) | 99,5 | 0,6 | 59,71 |
| | | | Favorable |

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal (limpia, y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 83,9 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020 | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------|--------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|
| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINIÓN | |
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 100% | 100,0% | | 15,0% | OPINION PRESUPUESTAL | |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 100% | 100,0% | | 15,0% | | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 80% | 74,3% | 73,0% | 22,1% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO | |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 100% | 93,6% | 95,0% | 37,7% | | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 89,7% | 73,0% | 95,0% | 89,8% | 89,9% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | | 100% | 75,0% | | 75,0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS | |
| | | | 100% | | | | Con salvedades | |
| TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 75,0% | | | 75,0% | 38,0% | | |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTALES | | 77,0% | 73,0% | | | |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | | FAVORABLE | INSUFICIENTE | | | |
| | | FENECIMIENTO | | | | | | |

| | | |
|-------------------------|-------|-------|
| INDICADORES FINANCIEROS | 86,8% | 92,9% |
|-------------------------|-------|-------|

Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **se Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal CON SALVEDADES y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de **80.5** puntos; como se observa en las siguientes tablas:

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020 | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------|----------|--|---|-------|
| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESOS/MACROPROCESO | CONCEPTO Y OPINIÓN | |
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 100,0% | | | 15,0% | OPINIÓN PRESUPUESTAL CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones | |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 100,0% | | | 15,0% | | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 77,8% | 75,8% | | 23,0% | | |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 77,8% | | 77,8% | 31,1% | | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 84,8% | 76,8% | 77,8% | 84,2% | | 60,8% |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | | 100,0% | | | 100,0% | OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS | |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100,0% | | | 100,0% | 48,8% | |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTAL | | 78,0% | 77,8% | | | |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO | | 78,0% | 77,8% | | | |
| | | INDICADORES FINANCIEROS | 96,8% | 92,9% | | | | |

2.11 Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 6 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

| Tipo de hallazgos | Cantidad | Valor en pesos |
|--|----------|----------------|
| 1. Administrativos | 6 | |
| 2. Disciplinarios | | |
| 3. Penales | 0 | |
| 4. Disciplinario-Fiscales(Desvirtuado) | 0 | |
| 5. Sancionatorios | 0 | |
| Totales (1, 2, 3, 4 y 5) | 6 | |


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Área Operativa de Control Fiscal-
Vº Bº Jurídica

3.0 MUESTRAS DE AUDITORIA

VIGENCIA 2020.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas Con base en la información enviada vía electrónica por la Alcaldía Municipal de Chalán-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2020 sólo para los financiados con recursos del SGP y recursos propios, de la siguiente manera:

|  CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i> | | Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Modelo de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1 | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|---|----|------------------|------|--------------------|------|------------------|------|------------------|------|
| Entidad o asunto auditado | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN-SUCRE | | | | | | | | | | |
| Período auditado | VIGENCIA FISCAL 2020 | | | | | | | | | | |
| Preparado por: | EQUPO AUDITOR | | | | | | | | | | |
| Fecha: | 2/11/2021 | | | | | | | | | | |
| Revisado por: | ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN | | | | | | | | | | |
| Fecha: | 16/11/2021 | | | | | | | | | | |
| Referencia de P/T | 04-PF | | | | | | | | | | |
| INGRESO DE PARAMETROS | | | | | | | | | | | |
| Tamaño de la Población (N) | 87 | Tamaño de Muestra | 29 | | | | | | | | |
| Error Muestral (E) | 4% | Fórmula | | | | | | | | | |
| Proporción de Éxito (P) | 95% | Muestra Optima | 29 | | | | | | | | |
| Proporción de Fracaso (Q) | 5% | | | | | | | | | | |
| Valor para Confianza (Z) (1) | | | | | | | | | | | |
| <p>(1) Si:</p> <table border="0"> <tr> <td>Confianza el 99%</td> <td>2,32</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 97.5%</td> <td>1,96</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 95%</td> <td>1,65</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 90%</td> <td>1,28</td> </tr> </table> | | | | Confianza el 99% | 2,32 | Confianza el 97.5% | 1,96 | Confianza el 95% | 1,65 | Confianza el 90% | 1,28 |
| Confianza el 99% | 2,32 | | | | | | | | | | |
| Confianza el 97.5% | 1,96 | | | | | | | | | | |
| Confianza el 95% | 1,65 | | | | | | | | | | |
| Confianza el 90% | 1,28 | | | | | | | | | | |

| SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020 | | | |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Contratación Directa | | | |
| No. | CONTRATO N° | TIPO DE CONTRATO | VALOR |
| 1 | CPSP-014-2020 | Prestación de servicios | \$13.733.333 |
| 2 | CPS -70-230-AG-30-2020 | Prestación de servicios | \$12.797.200 |
| 3 | CPS -70-230-AG-01-2020 | Prestación de servicios | \$18.000.000 |
| 4 | CPS -70-230-AG-023-2020 | Prestación de servicios | \$16.500.000 |
| 5 | MC-02-2020 | Compraventa | \$8.500.000 |
| 6 | CPS-70-230-AG-28-2020 | Prestación de servicios | \$5.600.000 |
| 7 | CPS-70-230-AG-03-2020 | Prestación de servicios | \$7.000.000 |
| 8 | CPSP 016-2020 | Prestación de servicios | \$10.500.000 |
| 9 | CPSP 013 -2020 | Prestación de servicios | \$13.500.000 |
| 10 | MC-03-2020 | Suministro | \$23.000.000 |
| 11 | CPSP-02-2020 | Prestación de servicios | \$70.000.000 |
| 12 | CPSP-03-2020 | Prestación de servicios | \$67.800.000 |
| 13 | MC-03-2020 | Arrendamiento | \$5.320.000 |
| 14 | CPSP-04-2020 | Prestación de servicios | \$67.600.000 |
| 15 | CPSP-012-2020 | Prestación de servicios | \$30.000.000 |
| 16 | CPSP-01-2020 | Prestación de servicios | \$103.500.000 |
| 17 | MC-007-2020 | Suministro | \$10.641.087 |
| 18 | MC-10-2020 | Arrendamiento | \$12.000.000 |
| 19 | MC-13-2020 | Compraventa | \$10.716.000 |
| 20 | MC-12-2020 | Compraventa | \$16.060.404 |
| 21 | SASI - 01-2020 | Compraventa | \$45.309.600 |
| 22 | MC-06-2020 | Prestación de servicios | \$16.825.410 |
| TOTAL | 22 | | \$ 584.903.034 |

Muestra de contratos. Del procedimiento indicado anteriormente, resulta una muestra de 22 contratos como muestra óptima arrojada del cálculo para poblaciones finitas. Por tanto, esta constituye la muestra determinada, para su respectivo análisis, como se indica en el cuadro anterior.

VIGENCIA 2021

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios y SGP Libre destinación generados por el Municipio de Chalan- Sucre.

| CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i> | | Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones | |
|---|-------------------------------------|---|----|
| | | Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1 | |
| Dirección de Control Fiscal : | Area de Control Fiscal y Auditorias | | |
| Entidad o asunto auditado | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN- SUCRE | | |
| Periodo auditado | VIGENCIA FISCAL 2021 | | |
| Preparado por: | EQUIPO AUDITOR | | |
| Fecha: | 19/04/2022 | | |
| Revisado por: | ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN | | |
| Fecha: | 19/04/2022 | | |
| Referencia de P/T | 04-PF | | |
| INGRESO DE PARAMETROS | | | |
| Tamaño de la Población (N) | 39 | Tamaño de Muestra | |
| Error Muestral (E) | 5% | Fórmula | 17 |
| Proporción de Éxito (P) | 95% | Muestra Optima | 12 |
| Proporción de Fracaso (Q) | 5% | | |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1.96 | | |
| (1) Si: | z | | |

Aplicando la matriz (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo), el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar era 12 y estos serán seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa, establecida en la matriz PT-09- AF Materialidad de Presupuesto y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar, teniendo en cuenta los criterios indicados. Sin embargo, en el desarrollo de la auditoria el equipo auditor logró auditar el 100% de la población ejecutadas con recursos del SGP Libre destinación y Recursos Propios. (Estampilla Adulto Mayor) es decir, un total de 39 contratos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021

| Contratación Directa | | | |
|----------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|
| No. | CONTRATO N° | TIPO DE CONTRATO | VALOR |
| 1 | CPSAG-023-2021 | Prestación de servicios | \$6.500.000 |
| 2 | CPSAG-068-2021 | Prestación de servicios | \$1.300.000 |
| 3 | CPSAG-067-2021 | Prestación de servicios | \$1.300.000 |
| 4 | 003-2021 | Arrendamiento | \$7.020.000 |
| 5 | CPSP-052-2021 | Prestación de servicios | \$18.000.000 |
| 6 | CPSP-001-2021 | Prestación de servicios | \$42.000.000 |
| 7 | CPSP-007-2021 | Prestación de servicios | \$69.400.000 |
| 8 | CPSP-002-2021 | Prestación de servicios | \$114.999.999 |
| 9 | 001-2021 | Arrendamiento | \$7.800.000 |
| 10 | CPSAG-026-2021 | Prestación de servicios | \$9.000.000 |
| 11 | CPSAG-011-2021 | Prestación de servicios | \$10.200.000 |
| 12 | CPSP-013-2021 | Prestación de servicios | \$16.800.000 |
| 13 | 002-2021 | Arrendamiento | \$12.600.000 |
| 14 | 005-2021 | Suministro | \$13.199.985 |
| 15 | 009-2021 | Adquisición | \$18.098.427 |
| 16 | SA-003-MC-2021 | Prestación de servicios | \$195.440.755,98 |
| 17 | MC-002-2021 | Consultoría | \$34.997.662 |
| 18 | MC-001-2021 | Adquisición | \$8.330.000 |
| 19 | MC-004-2021 | Adquisición | \$4.600.000 |
| 20 | CPSP-025-2021 | Prestación de servicios | \$7.000.000 |
| 21 | CPSP-053-2021 | Prestación de servicios | \$12.600.000 |
| 22 | CPSP-043-2021 | Prestación de servicios | \$29.333.333 |
| 23 | CPSP-061-2021 | Prestación de servicios | \$6.900.000 |
| 24 | MC-003-2021 | Prestación de servicios | \$21.712.542 |
| 25 | CPSP-005-2021 | Prestación de servicios | \$71.000.000 |
| 26 | CPSP-044-2021 | Prestación de servicios | \$20.533.333 |
| 27 | CPSP-064-2021 | Prestación de servicios | \$10.800.000 |
| 28 | CPSP-003-2021 | Prestación de servicios | \$21.000.000 |
| 29 | CPSP-070-2021 | Prestación de servicios | \$6.000.000 |
| 30 | CPSAG-046-2021 | Prestación de servicios | \$8.213.333 |
| 31 | CPSP-060-2021 | Prestación de servicios | \$8.816.667 |
| 32 | SA-002-MC-2021 | Arrendamiento | \$44.100.000 |
| 33 | CPSAG-004-2021 | Prestación de servicios | \$18.000.000 |
| 34 | CPSP-009-2021 | Prestación de servicios | \$25.000.000 |
| 35 | CPSP-042-2021 | Prestación de servicios | \$31.333.333 |
| 36 | CPSP-062-2021 | Prestación de servicios | \$8.400.000 |
| 37 | CPSP-047-2021 | Prestación de servicios | \$16.500.000 |
| 38 | MC-010-2021 | Adquisición | \$8.299.993 |
| 39 | CPSPAG-035-2021 | Prestación de servicios | \$20.000.000 |
| TOTAL | 39 | | \$987.129.362,98 |

Fuente: papel de trabajo equipo auditor

4.0 Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión realizada en la Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, en las vigencias fiscales 2020-2021, no se presentaron denuncias fiscales

5.0 RELACION DE HALLAZGOS

5.1 Gestión financiera y contable

Hallazgo Administrativo N° 01.

Condición: El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

Dentro de las herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera se reglamentan los procesos con el fin de que la información financiera cumpla con las características cualitativas previstas en el marco normativo, tal como, numeral 3.2.3.1 *Soportes documentales. La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.*

En este sentido al hacer revisión del acto administrativo de las cuentas por pagar, frente al registro contable al cierre de la vigencia 2020 presenta subestimación por valor de \$400.144.778 es decir, una incorrección del 1,57% en los estados financieros, dando incumplimiento a lo establecido en el Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, siendo una de las posibles causas,

Fuente de criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Criterio: Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N.º 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: subestimación en el saldo del grupo cuentas por pagar

Hallazgo administrativo N° 02.

Condición: El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*1.

Dentro del proceso auditor se observó que El grupo de operaciones de crédito público, presenta un saldo total de \$1.598.333.315, representado por la deuda de los créditos que la entidad posee con el banco de Bogotá, la entidad contabilizo el total del crédito como un pasivo corriente, siendo que solo se debe contabilizar como pasivo corriente, lo correspondiente a los intereses y las cuotas a pagar en el periodo es decir un total de \$555.336.727, tal como se discrimina a continuación:

El saldo restante es decir \$1.042.996.588, se contabilizará como un pasivo no corriente, teniendo en cuenta que este tiene vencimiento en un periodo superior a un año, constituyéndose este saldo en una sobrestimación equivalente al 2.75%

fuerza de criterio: Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a los principios de la contabilidad pública, Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo. Para el caso en mención **Criterio:** resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación. El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad contable pública.

Efecto: subestimación en el saldo del grupo Beneficios a los Empleados

Hallazgo administrativo N°3

Condición. el estatuto de rentas de la entidad adoptado mediante el acuerdo N°06 de 2012, el cual contiene las normas procedimentales que regulan la competencia y la actuación de los funcionarios encargados del recaudo y manejo de las rentas y de las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de las actividades

vinculadas a la producción de las rentas. El municipio debe Implementar una "Cultura Tributaria", que es el comportamiento positivo adherido a los Valores y Servicios que nos ofrece el Estado para el desarrollo primordial de una Sociedad, donde todos nos vemos beneficiados, dando claridad sobre las distintas rentas que puede percibir el ente municipal, si no que le entrega a los sujetos pasivos, los instrumentos para que en la gestión fiscal, siempre se observen a su favor, sanos principios de transparencia, legalidad, moralidad e igualdad.

De acuerdo a lo antes mencionado, es necesario realizar algunos ajustes teniendo en cuenta que existen rentas que ya no se aplican dentro de los municipios, como es el caso del reporte de la información contractual en la gaceta municipal, teniendo en cuenta que dicha información debe ser reportada en la plataforma SECOP, como en el SIA CONTRALORIA tal como se observan a continuación:

| | |
|---|-----|
| CAPITULO V | 136 |
| PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL | 136 |
| ARTÍCULO 308.- PUBLICACIÓN DE CONTRATOS | 136 |
| ARTICULO 309. SUJETO ACTIVO | 136 |
| ARTÍCULO 310.- SUJETO PASIVO | 136 |
| ARTICULO 311.- DEL RECAUDO | 136 |
| ARTÍCULO 312.- TARIFAS | 136 |
| CAPITULO VI | 137 |
| ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA | 137 |
| ARTÍCULO 313.- HECHO GENERADOR | 137 |
| ARTICULO 314. BASE GRAVABLE | 137 |
| ARTICULO 315. SUJETO ACTIVO | 137 |
| ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO | 137 |
| ARTÍCULO 317. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA | 137 |
| ARTÍCULO 318. TARIFA | 137 |

Como también existen rentas que por ley deben darse aplicabilidad como es el caso de la estampilla pro-electrificación Rural a partir de noviembre de 2018 se debió adoptar, entre otras.

Fuente de criterio: la constitución política *colombiana* dispone que es deber de la persona y del ciudadano "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad". El estatuto tributario impone a los contribuyentes el deber material de tributación, el cual debe consultar las posibilidades económicas de los contribuyentes a fin de lograr un mayor grado de redistribución de la riqueza existente en nuestro país.

Criterio: Artículos 571 y s.s. del Estatuto Tributario, *artículo 95-9 de la Carta Política colombiana*.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad en materia tributaria

Efecto: incumplimiento por parte de los sujetos pasivos de los instrumentos para que en la gestión fiscal, siempre se observen sanos principios de transparencia, legalidad, moralidad e igualdad y una eficiente cultura tributaria.

5.2 GESTIÓN CONTRACTUAL - Hallazgo Administrativo N°4

Condición: En lo correspondiente, a la fase contractual, también se observaron deficiencias en los informes de seguimiento de los supervisores de los contratos, pues, si bien la Alcaldía Municipal de Chalan- Sucre, cumplió tanto en la vigencia fiscal 2020 como en la vigencia fiscal 2021, con la aplicación de este mecanismo de control a través del diseño de unos formatos, no es de menos señalar que estos formatos adolecen de ciertas formalidades necesarias para que haya un seguimiento más efectivo a las actividades realizadas por los contratistas. Es decir, se encuentran formatos en donde no es uniforme la elaboración de los mismos, varían de acuerdo al supervisor que le haya correspondido el seguimiento del contrato. En los contratos de prestación de servicios profesionales, el seguimiento realizado por el supervisor, consiste en avalar los avances presentados por el contratista y se transcriben las obligaciones del contratista estipuladas en la minuta del contrato, cuando es sólo de indicar y soportar las que fueron realizadas durante el periodo que se ejecuta, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. En este sentido, se encontraron informes con actividades repetidas.

Existen aspectos fundamentales los cuales hacen parte de las actividades desplegadas por el supervisor del contrato, labor que se torna deficiente, por no actuar con sentido de responsabilidad y pertenencia en el cumplimiento de sus funciones. Por tanto, estos hechos, conducen a la realización de un seguimiento deficiente e inefectivo, desconociendo lo señalado en el inciso 2° del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que en su tenor literal reza: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

Fuente de criterio: la norma en materia de supervisión de contratos establece que La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

Criterio: art.83 ley 1474 de 2011

Causa: inobservancia en lo establecido en materia de supervisión de los contratos en las entidades del estado.

Efecto: posibles sanciones por parte de los entes de control, posibles hechos de corrupción por parte de los contratistas de la entidad

5.3 Planes, programas y proyectos HALLAZGO N°5.

Connotación: Administrativa

Condición: La Alcaldía Municipal de Chalan-Sucre, hizo entrega al grupo auditor de los planes de acción de las diferentes dependencias a través de la Secretaría de

Planeación, pero presentan ciertas deficiencias en el sentido, de no establecer la meta programada, la proyección o fecha posible de la ejecución del proyecto o meta ejecutada de conformidad a cada eje, sector o programa de inversión que corresponda al plan de desarrollo municipal - PDT.

Criterio: Art. 41 de la ley 152 de 1994; Circular Nro. 0001-4 del 1 febrero de 2022, artículo 14 de acuerdo municipal Nro. 003 de 2020, Artículo 1 de la resolución Nro. 030 – 202, Numeral 4 del artículo 38 de ley 1952 de 2019

Causa: Falta de compromiso de la administración

Efecto: Bajo nivel de evaluación del plan de desarrollo municipal

Rendición de la cuenta

5.4 Rendición de cuentas

HALLAZGO con incidencia administrativa No.6

Condición: La alcaldía municipal de Chalán durante la vigencia 2021 no reportó los anexos 5. Notas explicativas de carácter general y específicas y anexo 6. Actas de comité de sostenibilidad de la información contable del formato 01 y el anexo 2. Plan de desarrollo municipal o plan gestión institucional del formato 08 en la rendición electrónica de la cuenta al aplicativo SIA Contraloría de acuerdo a lo establecido en la resolución 030 del 28 de enero de 2021. Lo que generó la entrega de la información deficiente e incompleta.

Lo anterior se generó por la deficiencia en el sistema de control interno y en la falta de conocimiento de la persona encargada de subir la información en el sistema.

Artículo 4°: Cuenta. Se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría General del Departamento de Sucre, los responsables del manejo del erario, acompañada de los soportes que sustentan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas.

Para efectos de la presente resolución, la cuenta se conformará con el conjunto de formatos y documentos, presentados por los sujetos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre de manera electrónica en las plataformas SIA Contraloría y SIA Observa en la forma y términos establecidos en el presente acto administrativo. Artículo 32. Revisión: La revisión de la cuenta que presenten los jefes de entidad, los representantes legales o quien haga sus veces al culminar su gestión, la realizará la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través del área de control fiscal, mediante un análisis descriptivo de la información presentada.

Fuente de criterio: la cuenta se conformará con el conjunto de formatos y documentos, presentados por los sujetos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre de manera electrónica en las plataformas SIA Contraloría y SIA Observa en la forma y términos establecidos en el presente acto administrativo. Artículo 32

Criterio: resolución N°030 del 28 de enero de 2021

Causa: no cumplimiento a lo establecido en la resolución 030 del 28 de enero de 2021 de la CGDS, en donde se establece que se debe rendir cada uno de los formatos solicitados en el aplicativo SIA CONTRALORIA.

Efecto: entrega de la información deficiente e incompleta, generando con ello posibles sanciones por parte del ente de control.

Descargos de la entidad

El día 02 de junio de 2022, se reunieron los miembros del equipo auditor Luis Narváez Bustamante- Líder de auditoría, Elber Mosquera- Auditor, Helena López – Auditor, para discutir los descargos enviados por la Alcaldía municipal de Chalan-Sucre con fecha de 02 de junio de 2022. Con el fin de liberar el informe final de Auditoría financiera y de Gestión vigencia 2020-2021.

En dichos descargos la entidad manifiesta lo siguiente: *“por medio del presente, me dirijo a usted de forma atenta y con el respeto acostumbrado en atención al informe preliminar auditoría financiera y de Gestión Alcaldía Chalan-Sucre, vigencias 2020-2021, con el fin de presentar descargos a las observaciones realizadas por el equipo auditor, informando respecto de los hallazgos con connotación administrativa realizados en la entidad, que esta administración acoge las observaciones presentadas por el equipo auditor, por tanto, realizara los tramites y procedimientos internos pertinentes con el fin de mejorar las situaciones administrativas avizoradas, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los fines del estado.*

Que la entidad conforme a los lineamientos que rigen para la materia presentara a la contraloria general del departamento de Sucre, la respectiva medida de mejora en el plan de mejoramiento a presentarse en la oportunidad correspondiente.

Las debilidades detectadas las subsanaremos paulatinamente a partir de la suscripción del plan de mejoras y para ello acogeremos sus recomendaciones y realizaremos las acciones necesarias para implementar los mecanismos que nos permitan superar las falencias esbozadas

En estos términos me permito rendir descargos al informe preliminar de la Auditoría financiera y de Gestión Alcaldía de Chalan –Sucre, vigencias 2020-2021”.

Consideraciones de la CGDS.

los argumentos presentados por la alcaldía de Chalan-Sucre fueron validados y ratifican las observaciones planteadas en el informe preliminar, por las siguientes consideraciones:

- **La entidad en los descargos acoge la observación planteada. Manifiesta que esta administración acoge las observaciones presentadas por el equipo auditor, por tanto, realizara los tramites y procedimientos internos pertinentes con el fin de mejorar las situaciones administrativas avizoradas, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los fines del estado. Que la entidad conforme a los lineamientos que rigen para la materia presentara a la contraloria general del departamento de Sucre, la respectiva**

medida de mejora en el plan de mejoramiento a presentarse en la oportunidad correspondiente

En consideración a lo anterior, estas observaciones se mantienen en firme con la connotación descrita y se configuran como hallazgos.

La entidad deberá incluir estos hallazgos en el plan de mejoramiento por suscribir en los términos establecidos en la resolución 117 de 2012.

6.0 Beneficio del control fiscal (cualitativo).

se evidenció en el contrato No SA- 003- MC- 2021 a nombre de Unión Temporal Adulto Mayor 2021 por valor **\$195.440.755,98** en el comprobante de egreso No 0105 de fecha 3 de febrero de 2022, se le descontó al contratista la contribución 5 % que no correspondía por ser este contrato diferente a los de obra pública, por valor de **\$3.849.152**.

Requerida la entidad a las explicaciones detalladas anteriormente esta, reconoció el error y procedió a realizar el ajuste correspondiente con el fin de subsanar las falencias presentadas en los tres contratos; la entidad allegó los soportes del proceso de corrección y los cuales el equipo auditor lo toma común beneficio al proceso auditor cuantitativo por valor de **\$4.012.952** ya que los hechos presentados se subsanaron en la etapa de ejecución del proceso auditor.

Beneficio al proceso auditor: \$4.012.952